

Legislatura Ordinaria

Sesión 6a. en Martes 12 de Junio de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. A indicación del señor Walker, se acuerda enviar a Comisión, conjuntamente con otros mensajes pendientes sobre nombramientos de diplomáticos, el que propone la designación de Embajador en la República Argentina.
2. El señores Torres critica las eliminaciones de meritorios oficiales que se han producido en las filas del Ejército, haciendo ver que toda democracia, para subsistir, necesita defender y reafirmar sus pilares fundamentales: la libertad y la justicia. Advierte que, como Senador de la República, tiene el deber que le impone la Constitución Política de velar por el prestigio, estabilidad y progreso de las instituciones nacionales. Termina pidiendo que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva enviar al Senado determinados antecedentes, y que dé a conocer al Congreso y a la opinión pública las razones que se han tenido en vista para proceder a las referidas eliminaciones.
3. El señor Guzmán (don Eleodoro E.)

queda inscrito para la sesión del martes próximo, a fin de abundar en las observaciones del señor Torres, con muchas de las cuales concuerda.

4. El señor Del Pino indica algunas fórmulas para el perfeccionamiento de la Democracia. Analiza las observaciones de los señores Larraín y Durán, en 24 de abril último y en 6 del presente, sobre la necesidad de amoldar el régimen económico a las características de post-guerra; coincide con las soluciones que ambos señores Senadores, desde distintos ángulos doctrinarios, dan al problema de la organización democrática con relación al proceso económico; propugna la sincronización de la política con las realidades económicas, y afirma que el concepto de Democracia no es refractario a los de jerarquía y organización. Concuerda especialmente con el señor Larraín en la necesidad de coordinar las leyes que rigen la intervención estatal, y con el señor Durán, en la necesidad de crear el Consejo Nacional de Economía. Termina anunciando un proyecto de ley que presentará a nombre del Partido Agrario, sobre reforma de la Constitución Política del Estado para dar representa-

ción en uno de los organismos legislativos, a los sindicatos y organizaciones gremiales de productores y de trabajadores.

5. El señor Grove (don Marmaduke) pide que la Comisión de Trabajo y Previsión Social acelere el informe sobre un proyecto modificatorio de leyes relativas a pensiones e indemnizaciones en favor de deudos de personal ferroviario fallecido en actos del servicio.

El señor Rivera manifiesta que la Comisión mencionada debe dar preferencia a los proyectos con urgencia declarada.

6. El señor Grove (don Marmaduke) se refiere a la desvalorización e inestabilidad de la moneda, factores que determinan el alto costo de la vida. Alude a las observaciones de los señores Azócar y Larraín, en igual sentido. Rinde homenaje a la memoria del señor Ricardo Onfray Reimers, recientemente fallecido, quien consagró su vida al estudio de los problemas relacionados con el poder adquisitivo de la moneda, su valor de cambio internacional y las posibilidades de sostenerlos, y presentó al señor Ministro de Hacienda un proyecto sobre la materia, que pide se inserte en el Diario de Sesiones, y cuya consideración recomienda a la Comisión de Hacienda. Critica la culpable indiferencia de las autoridades para considerar diversos proyectos que harían posible la producción de combustible nacional a base de explotación de esquistos bituminosos y destilación de maderas y de papas.

Se acuerda la inserción solicitada.

7. A indicación del señor Jirón se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Del Pino.

8. Con motivo de una indicación de los señores Guzmán y Martínez (don Carlos A.), para ocuparse en la Segunda Hora de la presente sesión de las observaciones del Ejecutivo a los proyectos sobre creación de la Corporación de Transporte Colectivo y sobre Rentas Municipales, el señor Alessandri Palma (Presidente) declara que ya la Mesa ha formado con esas materias la Tabla del Orden del Día, pues los ve-

tos tienen preferencia sobre otros asuntos.

9. Se anuncia en Fácil Despacho de la sesión próxima, un proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de acciones de diferentes clases de sociedades.

Se suspende la sesión.

10. A Segunda Hora se consideran las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley sobre Rentas Municipales. Se aprueban unas y se rechazan otras de dichas observaciones.

11. Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar asuntos de carácter particular.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De diez Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con los cuatro primeros solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los nombramientos diplomáticos que a continuación se indican:

1.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al señor don Luis David Cruz Ocampo;

2.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Venezuela al señor don Benjamín Cohen Gallerstein;

3.º Embajador Extraordinario y Plenipotencia ante el Gobierno de Colombia al señor don Julio Barrenechea Pino; y

4.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia al señor don Osvaldo Vial Vial.

Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores:

Con los cinco siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1.º A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Benjamín Rodríguez Artigas;

2.º A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Samuel Correa Baeza;

3.º A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Roberto Concha Echeverría.

4.º A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Guillermo López Larraín, y

5.º A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Antonio del Pedregal Herrera; Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último comunica que ha resuelto formular observaciones al proyecto de ley, despachado por el H. Congreso Nacional, sobre creación de la Empresa de Transporte Colectivo.

Queda para tabla.

2.—De un oficio de la H. Cámara de Diputados, por el cual comunica que ha tenido a bien aprobar unas e insistir en otras de las disposiciones observadas por S. E. el Presidente de la República en el proyecto de ley por el cual se crean nuevas Rentas Municipales;

Queda para tabla.

3.—De un Oficio de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, en el que comunica que ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al Honorable Senador don Eduardo Cruz Coke.

Se mandó archivar.

4.—De una Moción del Honorable Senador señor Rivera, con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de derecho a jubilar a la ex Directora de la Escuela Profesional de Aneud, doña Amelia Hortensia Pérez López.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

5.—De dos Informes de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes negocios:

1.º Sobre el proyecto que proroga la moratoria de las obligaciones en moneda extranjera cuya responsabilidad no haya asumido la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, y

2.º Sobre derogación del artículo 7.º de la ley 8.080, que aumentó el impuesto a la transferencia o cesión de acciones nominativas de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada.

Quedan para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elías
Alessandri, Fernando	Larraín, Jaime
Alvarez, Humberto	Martínez, C. Alberto
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Julio
Bórquez, Alfonso	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Ocampo, Salvador
Cruz Concha, Ernesto	Opasso, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Opitz, Pedro
Duhalde, Alfredo	Ortega, Rudecindo
Durán, Florencio	Pino, Humberto del
Echenique, Diego	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Maximiano	Reyes, Ricardo
Grove, Marmaduke	Rivera, Gustavo
Guevara, Guillermo	Rodríguez, Héctor
Guzmán, Eleodoro E.	Torres, Isauro
Haverbeck, Carlos	Videla, Hernán
Jirón, Gustavo	Walker, Horacio
Prosecretario: González D., Gonzalo.	

Y el señor Ministro de Economía y Comercio.

ACTA APROBADA

Sesión 4.a, ordinaria, en 5 de junio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri R., Fernando; Alvarez; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Correa; Cruz Concha; Domínguez; Duhalde; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; Grove; Guevara; Guzmán; Haverbeck; Jirón; Lafertte; Larraín; Martínez, Carlos Alberto; Martínez, Julio; Moller; Muñoz; Ocampo; Opasso; Opitz; Ortega; del Pino; Poklepovic; Prieto; Reyes; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla y Walker; y los señores Ministros del Interior, y de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.a, ordinaria, en 29 de marzo que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3.a, ordinaria, en 30 de dicho mes queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República por el cual solicita el acuerdo constitucional necesario para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Paraguay, al señor don Oscar Escudero Otárola;

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, rechazado por el Senado, por el cual se declara obligatorio el carnet profesional para los miembros del gremio de peluqueros, peinadores, barberos, manicuros y pedicuros;

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el informe de la Comisión Mixta Especial nombrada para resolver dificultades surgidas entre esa Honorable Cámara y esta Corporación, acerca del financiamiento de los proyectos de ley por los cuales se conceden fondos para la construcción y dotación de talleres del Liceo Técnico de San Antonio y construcción del Liceo de Hombres de San Bernardo;

Se mandaron archivar:

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1.º Sobre autorización al Presidente de la República para ceder gratuitamente a la Municipalidad de Concepción, con el objeto de que construya el Campo Municipal de Deportes, el predio fiscal que se indica;

Pasa a la Comisión de Educación Pública, y

2.º Sobre autorización al Presidente de la República para transferir gratuitamente, al Taller Nacional de la Madre, el dominio del predio fiscal que se indica, ubicado en Santiago;

Pasa a la Comisión de Gobierno;

Uno del señor Ministro del Interior en que contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Martínez, don Carlos Alberto y Lafertte, referentes a la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que autoriza para convenir con la Compañía de Teléfonos de Chile la modificación del contrato vigente;

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación por el cual da respuesta a las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Isauro Torres, relativas a la reparación del muelle de Huasco;

Quedan a disposición de los señores Senadores.

Diez de las Comisiones Permanentes del Senado en las que comunican la designación de Presidente:

Comisión de Gobierno, al H. Senador don Julio Martínez Montt;

Comisión de Relaciones Exteriores, al H. Senador don Diego Echenique Zegers;

Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, al H. Senador don Horacio Walker;

Comisión de Educación Pública, al Honorable Senador don Maximiano Errázuriz;

Comisión de Hacienda, al H. Senador don Gregorio Amunátegui;

Comisión de Defensa Nacional, al H. Senador don Manuel Muñoz Cornejo;

Comisión de Obras Públicas, al H. Senador don Ladislao Errázuriz;

Comisión de Minería y Fomento Industrial, al H. Senador don Hernán Videla;

Comisión de Trabajo y Previsión Social, al H. Senador don Gustavo Rivera, y

Comisión de Agricultura y Colonización, al H. Senador don Humberto del Pino.

Se mandaron archivar.

Fácil Despacho

Modificaciones de la H. Cámara de Diputados al proyecto que declara monumento nacional la propiedad ubicada en Talca, en donde se aprobó el Acta de la Independencia y ordena la repatriación de los restos de doña María Isabel Riquelme y Mesa.

En discusión las modificaciones del rubro, usan de la palabra los señores Correa para pedir su rechazo, y los señores Martínez Montt y Errázuriz, don Maximiano, para abogar por su aprobación.

Cerrado el debate, se procede a votar, resultando 14 votos por la afirmativa, 19 por la negativa y 1 abstención, con lo que el señor Presidente declara rechazadas las modificaciones y terminada la discusión del asunto.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Declárase monumento nacional la propiedad ubicada en Talca, calle 1 Norte esquina con 2 Oriente, en la que se instaló el Cuartel Directorial del Ejército del Sur, y donde fué aprobado por el Director Supremo del Estado, don Bernardo O'Higgins, el texto del Acta de Proclamación de la Independencia de Chi-

le, y, calificada por esta ley su utilidad pública, autorizase al Presidente de la República para que proceda a su expropiación, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, en conformidad a las disposiciones del Título XVI del Libro Cuarto del Código de Procedimiento Civil.

Dicha propiedad será destinada a establecer en ella el Museo O'Higiniano y el Museo de Bellas Artes de Talca, que serán mantenidos por la Dirección General de esos servicios.

La Dirección General de Obras Públicas, asesorada por el Consejo de Monumentos Nacionales, creado por el decreto ley N.º 651, de 30 de octubre de 1925, estudiará y realizará la restauración del edificio al aspecto y condiciones que tenía en 1818.

El valor de la expropiación y el costo de la restauración se imputarán a las entradas que la ley orgánica respectiva concede a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Artículo 2.º El Presidente de la República dispondrá lo conducente para la repatriación de los restos de doña María Isabel Riquelme y Mesa, con los honores propios a la madre del fundador de la República.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

Usa, en primer término, de la palabra, el señor Videla Lira, para referirse extensamente a las observaciones que en una de las últimas sesiones del Senado hiciera el ex Ministro de Hacienda, don Santiago Labarca, acerca de la situación monetaria, especialmente en cuanto esas observaciones afectan a la minería nacional.

A indicación del señor Pokleповie se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Videla Lira.

Con motivo de esta indicación usan, además, de la palabra los señores Lafertte y Del Pino, quien deja hecha una sugerencia para que en adelante, cuando se acuerde la publicación de un discurso ella se haga extensiva a un diario del norte y otro del sur del país, sugerencia que queda referida al conocimiento de la Comisión de Política Interior.

El señor Ministro del Interior y subrogante de Relaciones Exteriores formula indicación para tratar en el Orden del Día de la presente sesión, de los Mensajes Diplomáticos pendientes del Senado y, en subsidio, de lo anterior, que se acuerde tratarlos de preferencia en el Orden del Día de la sesión de mañana, con o sin informe de Comisión.

Por asentimiento unánime de la Sala, se da por aprobada la indicación subsidiaria del señor Ministro, acordándose, en consecuencia, tratar de los Mensajes diplomáticos en el Orden del Día de la sesión de mañana, al comienzo de la Segunda Hora.

Usan, en seguida, de la palabra el señor Domínguez para ampliar las observaciones de orden económico-social, que hiciera valer en sesiones anteriores para explicar, especialmente, el alcance de la "planificación" que en ellas se insinuaba y que han sido equivocadamente interpretadas por ciertos órganos de la opinión.

A indicación del Honorable Senador señor Grove, se acuerda publicar "in extenso" el discurso de Su Señoría.

A indicación del señor Torres se acuerda oficiár en su nombre al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole la pronta iniciación de las obras de electricidad de Vicuña y la ampliación de esas mismas obras en el puerto de Coquimbo.

Habiendo llegado la hora de término de la primera parte de la sesión, y no estando todavía formulada la Tabla Ordinaria, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al señor Luis David Cruz Ocampo.

Santiago, 11 de junio de 1945.— J. A. Ríos M.—Luis Alamos Barros.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Venezuela al señor don Benjamín Cohen Gallerstein.

Santiago, 11 de junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Luis Alamos Barros.**

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia al señor don Julio Barrenechea Pino.

Santiago, 11 de junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Luis Alamos Barros.**

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia al señor don Osvaldo Vial Vial.

Santiago, 11 de junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Luis Alamos Barros.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del retiro de los Oficiales Coroneles, acordado por la Junta Calificadora de Oficiales del Ejército, quedarán vacantes en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

La Ley N.º 7,278, de 11-IX-942, autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que se produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional, previas las formalidades que deben preceder al retiro de los Oficiales eliminados por acuerdos de las Juntas Calificadoras respectivas, creándose transitoriamente las plazas correspondientes.

A fin de llenar estas vacantes y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72, de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Benjamín Rodríguez Artigas, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presi-

dente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El tiempo de servicios prestados a la institución por el jefe mencionado, es de 29 años, 4 meses y 1 día, contados hasta el 22 de mayo del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 7 de Junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Arnaldo Carrasco C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del retiro de los Oficiales Coroneles, acordado por la Junta Calificadora de Oficiales del Ejército, quedarán vacantes en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

La Ley N.º 7,278, de 11-IX-942, autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que se produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional, previas las formalidades que deben preceder al retiro de los Oficiales eliminados por acuerdos de las Juntas Calificadoras respectivas, creándose transitoriamente las plazas correspondientes.

A fin de llenar estas vacantes y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72, de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Samuel Correa Baeza, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El tiempo de servicios prestados a la institución por el jefe mencionado es de 31 años, 3 meses y 10 días, contados hasta el 22 de mayo del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 7 de Junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Arnaldo Carrasco C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del retiro de los Oficiales Coroneles, acordado por la Junta Calificadora de Oficiales del Ejército, quedarán vacantes en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

La Ley N.º 7,278, de 11-IX-942, autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que se produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional, previas las formalidades que de-

ben proceder al retiro de los Oficiales eliminados por acuerdos de las Juntas Calificadoras respectivas, creándose transitoriamente las plazas correspondientes.

A fin de llenar estas vacantes y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72, de la Constitución Política de la República, cúmpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Roberto Concha Echeverría, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El tiempo de servicios prestados a la institución por el jefe mencionado es de 31 años, 3 meses y 10 días, contados hasta el 22 de mayo del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 7 de Junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Arnaldo Carrasco C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del retiro de los Oficiales Coroneles, acordado por la Junta Calificadora de Oficiales del Ejército, quedarán vacantes en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

La Ley N.º 7,278, de 11-IX-942, autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que se produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional, previas las formalidades que deben preceder al retiro de los Oficiales eliminados por acuerdos de las Juntas Calificadoras respectivas, creándose transitoriamente las plazas correspondientes.

A fin de llenar estas vacantes y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72, de la Constitución Política de la República, cúmpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Guillermo López Larraín, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El tiempo de servicios prestados a la institución por el jefe mencionado, es de 31 años, 3 meses y 10 días, contados hasta el 22 de mayo del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 7 de Junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Arnaldo Carrasco C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del retiro de los Oficiales Coroneles, acordado por la Junta Calificadora de Oficiales del Ejército, quedarán vacantes en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

La Ley N.º 7,278, de 11-IX-942, autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que se produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional, previas las formalidades que deben preceder al retiro de los Oficiales eliminados por acuerdos de las Juntas Calificadoras respectivas, creándose transitoriamente las plazas correspondientes.

A fin de llenar estas vacantes y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72, de la Constitución Política de la República, cúmpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Antonio del Pedregal Herrera, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El tiempo de servicios prestados a la institución por el jefe mencionado, es de 31 años, 3 meses y 10 días, contados hasta el 22 de mayo del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 7 de Junio de 1945.— **J. A. Ríos M.—Arnaldo Carrasco C.**

Santiago, 12 de Junio de 1945.

Por oficio N.º 1.310, de 1.º de Junio en curso, recibido el 4 de los corrientes. V. E. se sirve comunicarme el proyecto de ley, aprobado por el H. Congreso Nacional, que crea la "Empresa Nacional de Transporte Colectivo", y autoriza los convenios suscritos con fechas 6 y 7 de enero de 1944 entre el Ministro de Hacienda, don Arturo Matte Larraín y el Vicepresidente de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, don Joseph Cussen, y el Vicepresidente de la South American Power Company, don Eduardo Salazar, respectivamente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política de la República, he aprobado algunas de las disposiciones contenidas en él, y he re-

suelto devolverlo a la Cámara de origen con las siguientes observaciones:

El artículo 5.º que dispone la formación de una Sociedad denominada "Empresa Nacional de Transporte Colectivo", que tendrá por objeto la prestación de servicios de transportes colectivos de pasajeros, urbanos e interurbanos, contiene la siguiente letra:

"e) Los actuales empresarios de transportes colectivos de pasajeros y sus sucesores no podrán ser privados de su industria, ni podrán ser suprimidos ni modificados los actuales recorridos en un plazo no inferior a doce años, sin perjuicio de que puedan ellos ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades, y gozarán de todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares, a condición de que esos empresarios otorguen a sus obreros y empleados los derechos, gratificaciones y garantías que disfrute el personal de la Empresa de Transporte Colectivo, o concedan las compensaciones correspondientes".

Como se desprende de su tenor literal, la disposición transcrita tiene tres objetivos precisos:

a) Asegurar a los actuales empresarios de transporte colectivo de pasajeros y a sus sucesores, que no podrán ser privados de su industria;

b) Impedir la supresión o modificación de los actuales recorridos durante doce años, sin perjuicio de que puedan los mismos empresarios ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades; y

c) Conceder a los actuales empresarios todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares, a condición de que esos empresarios otorguen a sus obreros y empleados los derechos, gratificaciones y garantías que disfrutaban el personal de la Empresa de Transporte Colectivo, o concedan las compensaciones correspondientes.

Con relación a este último punto es necesario tener presente que el mismo proyecto de ley aprobado establece en su artículo 7.º que todos los servicios de transporte colectivo de pasajeros, en cualquiera clase de vehículos, serán considerados por las

autoridades en igualdad de condiciones y sin discriminación con la Empresa Nacional de Transporte Colectivo.

El primer objetivo perseguido es, como se ha dicho, asegurar a los actuales empresarios de transportes colectivos de pasajeros y a sus sucesores, que no podrán ser privados de su industria.

Esta disposición resulta absolutamente innecesaria y supone una posible trasgresión a las garantías que la Constitución reconoce a todos los habitantes de la República.

En efecto, el N.º 10, del artículo 10 de la Constitución, establece la inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna, y agrega que nadie puede ser privado de la de su dominio, ni de una parte de ella, o del derecho que a ella tuviera, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación por razón de utilidad pública, calificada por una ley, dándose en este caso previamente al dueño la indemnización que se ajuste con él o que se determine en el juicio correspondiente.

El N.º 14, del mismo artículo 10 de la Constitución, asegura la protección al trabajo y a la industria, y ordena que ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salubridad públicas, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así.

No existe, pues, la posibilidad de privar de su industria a los actuales empresarios de transportes colectivos de pasajeros o a sus sucesores, a menos que la ley le ordene en forma expresa.

El segundo objetivo de la disposición que observo es impedir la supresión o modificación de los actuales recorridos durante doce años, sin perjuicio de que puedan los empresarios ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades.

Aprobar esta parte del proyecto significaría que el Ejecutivo acepta que el interés público quede supeditado por el interés de los particulares, que tienen a su cargo un servicio de utilidad pública.

No es mi ánimo suponer que el Poder Legislativo haya tenido jamás este propósito, pero es mi obligación destacar el hecho y examinar la disposición desde el punto de vista constitucional y jurídico para demostrar su absoluta inconveniencia e improcedencia.

Debo recordar, en primer lugar, que la Constitución Política dispone que el ejercicio del derecho de propiedad esté sometido a las limitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social y, en tal sentido, podrá la ley imponerle obligaciones o servidumbres de utilidad pública en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública.

La misma Constitución preceptúa que las Municipalidades tendrán las atribuciones que determine la ley, correspondiéndoles especialmente cuidar de la policía de salubridad, comodidad, ornato y recreo.

La Ley de Municipalidades dispone en su artículo 78 que, como encargadas de cuidar de la policía de comodidad, ornato y recreo, corresponde especialmente a estos organismos, sin perjuicio de lo que al efecto se contenga en leyes especiales, reglamentar en las vías públicas la locomoción de los vehículos de toda clase, señalando los sitios en que éstos podrán estacionarse, y determinando su número y sus recorridos cuando se trate de vehículos para pasajeros de transporte colectivo.

Es verdad que la ley N.º 7.173, de 15 de mayo de 1942, autorizó al Presidente de la República, por exigirlo el interés nacional y mientras exista la situación de emergencia por que atraviesa el país, para reglamentar y distribuir el uso y circulación de los medios motorizados de transporte y limitar o suspender la circulación de los mismos medios en las épocas o zonas que estime necesarios y que, en ejercicio de su potestad reglamentaria, determinó que la fijación de los recorridos de vehículos de transporte colectivo y pasajeros, la capacidad y número de los mismos y las alteraciones definitivas o transitorias, que se desea hacer en ellos, serán de la exclusiva competencia de la Dirección General de Transporte y Tránsito Público.

Pero, no es menos cierto que, de acuerdo con los términos de la ley N.º 7.713, antes citada, esta situación deberá mantenerse únicamente mientras exista la emergencia a que se ha hecho referencia, y que las Municipalidades recuperarán, en el momento oportuno, las facultades que en esta materia le son privativas como encargadas de cuidar de la policía de salubridad, comodidad, ornato y recreo, y que emanan de nuestra Carta Fundamental.

Sancionar esta disposición implicaría

desconocer, desde luego, las facultades legales del Ejecutivo derivadas del estado de emergencia por que atraviesa el país y acordadas por exigirlo así el interés nacional, y legalizar, por un plazo de doce años, un verdadero despojo de una atribución específica de las Municipalidades, y todo ello se traduciría en el fondo en dejar a la resolución de particulares, sin sujeción a ninguna autoridad, el funcionamiento de un servicio de utilidad pública.

Debo referirme al carácter jurídico de los actuales recorridos que sirven los empresarios de transportes colectivos de pasajeros.

Dichos recorridos sólo invisten el título de simples permisos precarios cuya duración está sujeta al superior interés público y del vecindario.

Sería perfectamente aceptable que el legislador diera a estos recorridos, si lo estimara útil y conveniente, el carácter de concesiones; pero aún con este nuevo título, las mismas razones anteriores moverían al Ejecutivo a observar la disposición aprobada en el respectivo proyecto de ley.

No pueden desconocer los H. Senadores parlamentarios que la concesión es un servicio público propiamente dicho y no una empresa particular importante fiscalizada por la autoridad. Esta idea capital se traduce en la fórmula de que, siendo decisivo el interés general, a él deben subordinarse los intereses privados.

Las autoridades públicas son las únicas que deben gozar de las atribuciones para organizar y regular el funcionamiento del servicio público concedido, y éste es susceptible de ser modificado en todo instante en lo que se refiere a su organización según las exigencias sociales o económicas del momento.

Las doctrinas más modernas en esta materia reconocen que las autoridades tienen el imperioso deber de organizar el servicio público en las mejores condiciones posibles para la satisfacción de las exigencias sociales. Gozan, también, de la facultad de poder hacerlo aún contra la voluntad del concesionario.

La noción del servicio público debe prevalecer permanentemente, y el interés general, representado por el servicio público, no puede estar, como antes lo he expuesto, subordinado al interés particular del concesionario.

No desea el Ejecutivo oponerse a la par-

te de la disposición observada, que concede a los empresarios de transportes colectivos de pasajeros todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares, ya que ella concuerda con el propósito perseguido en la disposición contenida en el artículo 7.º del proyecto.

En mérito de los antecedentes que he dado a conocer y de los argumentos de orden constitucional, legal y doctrinarios, y en forma principal, en mi deseo de velar por el interés público que aparece amagado, formulo la siguiente observación a este proyecto de ley:

Suprimir en la letra e) del artículo 5.º del proyecto las siguientes palabras: "actuales" ... "y sus sucesores no podrán ser privados de su industria, ni podrán ser suprimidos ni modificados los actuales recorridos en un plazo no inferior a doce años, sin perjuicio de que puedan ellos ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades, y ...". En consecuencia, la letra e) del artículo 5.º, quedaría con la siguiente redacción:

"Los empresarios de transporte colectivo de pasajeros gozarán de todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares, a condición de que esos empresarios otorguen a sus obreros y empleados los derechos, gratificaciones y garantías que disfrute el personal de la Empresa de Transporte Colectivo o concedan las compensaciones correspondientes".

Saluda atentamente a V. E.— J. A. Ríos
M.— Luis Alamos B.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 7 de junio de 1945.— La Cámara de Diputados ha adoptado los siguientes acuerdos respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley por el cual se crean nuevas rentas municipales:

I.—Ha desechado la que consiste en suprimir en el número 28 del artículo 1.º, el inciso final del artículo signado con la letra b), que dice:

"Respecto de subdivisiones de predios agrícolas en parcelas inferiores a dos hec-

táreas, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N.º 7,747, de 24 de diciembre de 1943", y no ha insistido en mantener la primitiva disposición.

II.—Ha desechado la que tiene por objeto suprimir el número 6 del artículo 2.º, y no ha insistido en la aprobación de dicha disposición.

La disposición observada dice así:

"6.— Agrégase al artículo 28 de la ley N.º 6,038, de 4 de marzo de 1937, sobre Estatuto de Empleados Municipales de la República, un inciso tercero redactado en la siguiente forma:

"Sin embargo, si se tratare de cargos que se encuentren vacantes, podrá la Municipalidad acordar su supresión en cualquiera época del año, a propuesta del Alcalde, con los votos de la mayoría de los regidores en ejercicio".

III.—Ha desechado la que consiste en suprimir los artículos 3.º, 4.º y 5.º del proyecto, y ha insistido en mantener dichos artículos.

Los artículos observados dicen como sigue:

"Artículo 3.º— Aumentanse las pensiones vigentes de jubilación y montepío de los empleados y obreros de las Municipalidades y de las respectivas Cajas de Previsión, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Pensiones anuales de \$ 1,000 o inferiores, en un 40%;

b) Pensiones superiores a \$ 1,000, en un 40% hasta dicha suma y en un 10% en el exceso, y

c) Las pensiones así aumentadas no serán en caso alguno inferiores a \$ 500 mensuales".

"Artículo 4.º— Los aumentos a que se refiere el artículo anterior serán de cargo de la Municipalidad o Caja de Previsión en que el interesado hubiere prestado sus servicios".

"Artículo 5.º— Hácense extensivos, para el solo efecto de la jubilación con cargo a la respectiva Municipalidad, los beneficios de la ley N.º 6,708, de 8 de octubre de 1940, a los ex empleados municipales con diez o más años de servicios que cesaren en sus funciones por declaración de vacancia, renuncia o separación que no hubiese sido motivada por actos constitutivos de delito durante el período comprendido entre el 1.º de mayo de 1924 y el 30 de abril de 1927. Para la liquidación de estas pensiones de jubilación se tomará como sueldo básico el vigente antes de la promulgación de la presente ley".

IV.— Ha aprobado la que tiene por objeto suprimir el número 1 del artículo 6.o del proyecto, que dice como sigue:

“1.— Suprimense en el artículo 58 las palabras “y Viña del Mar”, y agrégase la conjunción “y” entre las palabras “Santiago” y “Valparaíso”.

V.— Ha aprobado la que tiene por objeto substituir los tres últimos acápite del número 2 del artículo 6.o, por los siguientes:

Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 1.000,000 de pesos y 3.000,000 de pesos .. \$	18.000.—
Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 500,000 pesos y 1.000,000 de pesos	12,000.—
Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 200,000 pesos y 500,000 pesos	9,600.—
Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos inferiores a 200,000 pesos	6,000.—”

VI.—Ha aprobado la que consiste en agregar al final del artículo colocado en en 8.o lugar del Título III, reemplazando el punto por una coma (,), la siguiente frase: “a aquel en que corresponde confeccionar el presupuesto del año siguiente”.

VII.— Ha desechado la que tiene por objeto suprimir el artículo 8.o del proyecto, y no ha insistido en la aprobación de la primitiva disposición.

El artículo observado es el siguiente:

“**Artículo 8.o**— Reemplázase el inciso 6.o del artículo 41 de la ley número 4,180, modificada por las leyes 4,523 y 4,959, por el siguiente:

“El personal de planta de la Dirección de Pavimentación quedará sometido a las disposiciones de la ley número 6,038, de 4 de marzo de 1937”.

VIII.— Ha aprobado la que consiste en reemplazar las palabras: “...las comunas-subdelegaciones”, por la de: “... la comuna-subdelegación”, tanto en la disposición que se contempla en el número 2 del artículo 14, como en la del inciso 3.o del artículo que en reemplazo del número 173 de la Ley sobre Alcohóles y Bebidas Alcohólicas se contemplan en el artículo 16.

IX.—Ha aprobado la que tiene por ob-

jeto consultar como artículo transitorio, a continuación del 9.o, el siguiente:

“La aplicación de la escala contemplada en el número 7 del artículo 2.o de la presente ley, no perjudicará, en ningún caso, a los empleados que antes de su promulgación y en conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la ley 6,038, cuya escala se reemplazó por el citado número, estuvieren disfrutando de grados superiores a los máximos que la nueva escala establece”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Prosecretario.

3.o— De un oficio de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, en el que comunica que ha procedido a constituirse y ha designado como su Presidente al Honorable Senador señor Eduardo Cruz Coke.

4.o— De una moción del Honorable Senador señor Rivera, con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión del derecho a jubilar a la ex Directora de la Escuela Profesional de Ancud, doña Amelia Hortensia Pérez López.

5.o De los siguientes informes:

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto que prorroga la moratoria de las obligaciones en moneda extranjera cuya responsabilidad no haya asumido la Caja de Amortización

Honorable Senado:

La ley N.o 6,564, de 8 de julio de 1940, prorrogó, por el término de cinco años, la vigencia del artículo 1.o de la ley 4,972, de 30 de julio de 1931, a contar desde el vencimiento del artículo 13 de la ley 5,601, de 14 de febrero de 1935. Por lo tanto, la moratoria que protege a la Caja de Crédito Hipotecario, a las Municipalidades de la República y a los Ferrocarriles del Estado, respecto del pago de sus compromisos en monedas extranjeras, vencerá el 30 de julio del presente año, y, en consecuencia, las obligaciones en esas monedas que se encuentren vencidas en la fecha referida se harán exigibles si no se dicta una nueva ley de prórroga de moratoria.

La ley N.o 5,580, de 31 de enero de 1935,

reanudó en condiciones especiales el servicio de la deuda externa directa e indirecta del Estado y por eso los bonos en dólares y francos suizos, emitidos por las referidas instituciones quedaron afectos a los preceptos de dicha ley. Los tenedores de esos bonos que, voluntariamente, accedieron a aceptar los términos de la ley, acogiendo a la forma de pago en ella establecida, han recibido cantidades inferiores a las que se estipulaban en los documentos de su propiedad, lo que ha permitido al Estado y a las citadas instituciones solucionar sus compromisos en forma ventajosa.

Si se quiere apreciar esta materia en sus verdaderas proporciones, conviene tener presente que, de acuerdo con el Balance del 31 de diciembre de 1935, los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, susceptibles de ser acogidos a la forma de pago establecida en la ley 5.580, sumaban US \$ 68,038.000 y Fr. Szs. 13,982.000 y que, según el balance de 31 de diciembre de 1944, los bonos que, hasta esta última fecha no habían sido acogidos por sus tenedores, alcanzaban sólo a US. \$ 4.291.000 y Fr. Szs. 488.500, lo cual está demostrando que los tenedores de más del 93 olo de los bonos dólares y de más del 96 olo de los bonos en francos suizos aceptaron las condiciones de pago ofrecidas por el Gobierno de Chile.

En vista de los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Hacienda considera que es indispensable la aprobación del proyecto en informe, y por este motivo se permite recomendar al Honorable Senado que le preste su asentimiento en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión a 6 de junio de 1945.
Gregorio Amunátegui. — **Eliodoro Domínguez.** — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Pedro Opitz V.** — **Pedro Poklepovic.** — **Eduardo Salas,** secretario.

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto que deroga el artículo 7.º de la ley N.º 8.080 que aumentó el impuesto a la transferencia o cesión de acciones

Honorable Senado:

La ley N.º 8.080, de 26 de enero de 1945, al efectuar la distribución de los fondos que debían destinarse a la realización de un plan de obras públicas, creó nuevos recursos con ese mismo objeto, y entre ellos, en el artículo 7.º, aumentó de diez a cincuenta centavos por cada cien pesos el impuesto

que gravaba la transferencia o cesión de acciones nominativas de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada.

El propósito que se tuvo en vista al elevar este tributo, o sea, obtener un mayor rendimiento de esa contribución, no ha logrado conseguirse. Por el contrario, esa alza de impuesto, sin allegar una mayor suma para el plan de obras públicas, ha dificultado considerablemente la movilidad de los capitales de las sociedades anónimas, provocando trastornos y dificultades que el propio Gobierno reconoce en el Mensaje que ha dado origen a esta iniciativa de ley.

Vuestra Comisión de Hacienda concurre, plenamente, con los antecedentes que motivan el proyecto y por ese motivo tiene la honra de recomendar al Honorable Senado que le preste su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1945.
—**Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Poklepovic.**— **H. Rodríguez de la Sotta.**— **Pedro Opitz V.**— **Eduardo Salas,** secretario.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 25 minutos, con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4.ª, en 5 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 5.ª, en 6 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Como no hay Tabla de Fácil Despacho, entraremos a la hora de los Incidentes.

Tiene la palabra el Honorable señor **Torres**.

ENVIO DE UN PROYECTO A COMISION

El señor **Walker.**— Con la venia del H.

Senador y del señor Presidente, quisiera hacer una indicación.

Ya que se ha dado cuenta de algunos Mensajes sobre nombramientos de diplomáticos, los que deben ser informados por la Comisión de Relaciones Exteriores, hago indicación para que conjuntamente con ellos se envíe a Comisión el Mensaje, que también está pendiente, en que se propone designar Embajador en la República Argentina.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ha oído el H. Senado la indicación formulada por el Honorable señor Walker. Si a la H. Sala le parece, se acordará acceder a lo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

ELIMINACIONES Y ASCENSOS EN EL EJERCITO. — PETICION DE ANTECEDENTES

El señor **Torres**.— Honorable Senado:

Toda democracia, para mantenerse y prestigiarse, necesita defender sus principios fundamentales: la libertad y la justicia.

Cuando desaparece la libertad, desaparece automáticamente la democracia. Nace, entonces, la dictadura, el despotismo y la tiranía.

Tal es lo que está sucediendo en la actualidad en la Argentina, cuyo Gobierno — como todo gobierno militar — es contrario a las libertades públicas y es la negación más absoluta del postulado democrático de Lincoln: "Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

En la vida democrática, la limitación de la libertad como sistema se concibe solamente en las instituciones armadas y ello como una medida de lógica e indispensable disciplina.

Pero las fuerzas armadas necesitan a su vez, como contrapeso de la libertad que se les delimita, el amparo del más alto espíritu de justicia.

En Chile estamos orgullosos de nuestras instituciones armadas, que, a pesar del ejemplo nefasto de sus vecinos, se han mantenido patrióticamente fieles a sus juramentos de respeto a la Constitución y a las leyes.

Y, naturalmente, la aplicación de los dictados pertinentes de la Constitución y

de las leyes debe efectuarse sobre los miembros de las instituciones armadas con el mayor espíritu de estricta justicia.

Las fuerzas armadas deben sentirse siempre respaldadas por Poderes Públicos comprensivos de sus deberes y de sus derechos.

Las oficialidades deben saberse amparadas en todo momento por autoridades justicieras, cuya preocupación más constante debe ser la de mantener a las instituciones armadas al margen de intereses políticos o de juegos personalistas o de círculos.

Nada puede ser más pernicioso para la República que hacer a las instituciones armadas pasto de insidias, ambiciones o arbitrariedades.

La ley suprema debe ser siempre la suprema majestad de la justicia.

Es menester dar a los servicios militares más que la sensación, la seguridad de que se hace y se hará, siempre justicia al mérito y a la antigüedad.

Digo todo esto por dos motivos: en primer lugar, porque hasta la fecha no se ha dado al Congreso Nacional ni a la opinión pública la razón de las numerosísimas e injustificadas eliminaciones de oficiales distinguidos que se han venido haciendo en el último tiempo en las filas del Ejército, y, en segundo lugar, porque, como Senadores de la República, tenemos la obligación que nos señala la Constitución Política del Estado de intervenir en la formación de la alta oficialidad de las Fuerzas Armadas.

Ya el General don Enrique Bravo, desde su banco de Senador, en sesión del Senado de 21 de noviembre último, llamó la atención hacia "los numerosos retiros de Generales y Coroneles decretados, que, motivando un inusitado movimiento en el escalafón de oficiales de estos grados, han dado origen a una serie de comentarios en el público".

Y agregó el General Bravo: "Muchas de las eliminaciones afectan a Generales y Coroneles que han figurado siempre en lista de clasificación N.º 1, a quienes no puede hacerseles el agravio de considerarlos como deficientes y faltos de prestigio.

Las medidas adoptadas no aparecen justificadas y han sido objeto de protesta privada de muchos de los afectados que se han considerado vejados por los extraños

procedimientos puestos en práctica. No sólo no se les ha dado el plazo de seis meses que establece la letra c) del Art. 243 del Reglamento Complementario de la ley, entre la fecha de la notificación de que debían iniciar su expediente de retiro, que debe hacerles la Dirección del Personal, y la de aquella en que debían presentar la solicitud correspondiente, sino que a algunos se les ha obligado a entregar la Unidad que comandaban, apresuradamente, en el plazo fulminante de dos días, y se ha dictado inmediatamente el decreto de su retiro. En este caso se encuentra un Coronel que acaba de ser felicitado en presencia de sus subalternos, por el Jefe de la División, al término de la Revista pasada a la Unidad de que era Comandante. A otro Coronel se le ha negado, por el Comandante en Jefe del Ejército, General Portales, el permiso que solicitaba para presentarse a S. E. el Vicepresidente de la República, con el objeto de formular su reclamo por lo que él estimaba un vejamen que se le había inferido, lo que constituye una manifiesta denegación de justicia. El derecho de reclamo ha sido considerado sagrado en el Ejército desde los tiempos en que regía la antigua "Ordenanza", la que contenía una disposición que aseguraba a todos los miembros de la Institución, de todos los grados, hasta el soldado, el derecho de llegar hasta S. E. el Presidente de la República "en representación de su agravio", como decía textualmente. Ahora hemos retrogradado a la época de la Edad Media".

La respuesta que dió entonces el señor Ministro de Defensa Nacional no fué convincente, porque no explicó la selección antojadiza de las eliminaciones.

Y, lo que es peor, estas eliminaciones en gran escala han continuado en número y forma que no aparecen justificadas ante la opinión pública, ni siquiera ante los propios militares.

En efecto, aparece absolutamente injustificable que se haya estado retirando del Ejército a Oficiales distinguidísimos, calificados en la lista de méritos N.º 1. Es lógico que se elimine de las Fuerzas Armadas a elementos mal calificados; pero no a los meritorios.

Y, lo que es más grave, el Gobierno acaba de enviarnos al Senado mensajes de ascensos en que se ha excluido a Oficiales

calificados en la lista N.º 1 por la Junta Calificadora y que, por consiguiente, tienen derecho a participar en los primeros ascensos, o sea, que se cierra la carrera a Oficiales sobresalientes.

Por eso, solicito que antes de darse curso a los mensajes de ascensos militares, se sirva el señor Ministro de Defensa, informar:

1.º) Por qué no se han incluido en la lista de dichos mensajes a los Tenientes Coroneles Armando Staeding Lélivan, Luis Vergara Rodríguez, Clodomiro Concha Baseñán y Carlos Habaca Santa María, siendo que estos Oficiales no fueron incluidos en la cuota de eliminación de la Junta Calificadora y habiendo todos sido calificados en lista N.º 1 por dicha Junta;

2.º) Por qué el Ministro de Defensa ordenó una Junta de Generales después de efectuada la Junta Calificadora, para confeccionar una lista complementaria de Oficiales Tenientes Coroneles y Coroneles que no debían ascender, procedimiento que es antirreglamentario.

Los oficiales que no han sido incluidos para el ascenso tenían un derecho adquirido y cumplidos todos los requisitos exigidos para el ascenso al grado superior, tales como tiempo en el grado (que lo tienen cumplido hace más de dos años), tiempo de mando de tropa, cursos y figurar en la lista número uno.

El procedimiento utilizado por el Ministro produce la inestabilidad de la Oficialidad, porque los Oficiales no sólo están sometidos a la eliminación de la Junta Calificadora, sino a la voluntad del señor Ministro.

Llama profundamente la atención que estén ahora incluidos en lista de eliminación tres Comandantes de las Unidades de Santiago: el Coronel Ballas, recién nombrado Comandante del Regimiento "Buin"; el Comandante Concha, que había sido nombrado hace poco Comandante del Regimiento "Tacna", y el Comandante Habaca, Comandante del Regimiento "Cazadores", siendo que para ser nombrados Comandantes de dichas Unidades se necesita ser jefes de prestigio, o sea que primero se les ha dado una demostración de confianza y distinción, y casi inmediatamente después se les arroja de las filas del Ejército.

Por eso, solicito además del señor Ministro de Defensa que envíe al Honorable Senado los siguientes antecedentes:

a) Las calificaciones de los Tenientes

Coroneles que han sido notificados que no ascenderán a Coroneles;

b) El último Escalafón;

c) La orden ministerial N.º 13, de 27 de enero del presente año;

d) Copia del oficio confidencial enviado a la Cámara de Diputados en respuesta al acuerdo de esa Corporación de fecha 21 de junio de 1944, y copia del informe de la Contraloría General de la República a que se refiere dicho acuerdo.

Pero aún hay más.

No sólo se ha cometido la injusticia de eliminar jefes distinguidos, sino que también se ha procedido al retiro de un número apreciable de Oficiales jóvenes, que han tenido que quedar en la calle sin el goce de la menor pensión.

¿Y por qué?—pregunto yo.

¿Les falta a estos jóvenes Oficiales preparación o espíritu militar? Querría decir entonces que salieron mal preparados de la Escuela Militar. Y esto no puedo pensarlo.

Todos miramos a nuestra Escuela Militar como un plantel educacional de primer orden. Y es por eso que no ha llamado la atención que se gaste en su nuevo edificio la enorme suma de cien millones de pesos.

Pero al ver cómo se arroja a la calle a jóvenes Oficiales con menos de diez años de servicios, nos preguntamos si el fracaso de la carrera es o no el fracaso de la enseñanza.

Porque es un drama para estos jóvenes, a quienes se inculcaron en la Escuela Militar conocimientos humanísticos y militares, a quienes se les infundió espíritu militar y se les alentó la esperanza de seguir una carrera digna, que en seguida, después de años de estudios, de esfuerzos y de sacrificios, se les despida y se les obligue a luchar en las actividades civiles para las cuales no fueron preparados.

Estos jóvenes, muchos de los cuales fueron alumnos sobresalientes y Oficiales meritorios, pasan a formar la legión amargada de los fracasados. Su número no forma parte de la cifra enorme de los Oficiales retirados con pensión, que está gravitando onerosamente en la cada día más desfinanciada Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Ayer no más se publicaba en la prensa que nuestro país, a pesar de su pobreza y de su escasa población, se da el lujo de tener el siguiente número de altos Oficiales retirados: 97 Generales, 51 Almirantes y 10 Generales y Comodores del Aire.

Hay más Generales retirados que Regi-

mientos tiene el Ejército, y más Almirantes que los buques de la Escuadra Nacional.

Sin embargo, a mí no me preocupan tanto estos números en sí mismos, porque ya son hechos consumados. Lo que debe preocuparnos es la inestabilidad que esto supone para la Oficialidad activa, pues ante los procedimientos en práctica, ¿qué Oficial, por muy distinguido que sea, puede considerarse seguro en su cargo? ¿De qué valen la antigüedad y el mérito? ¿De qué sirve estar calificado en la lista número uno de selección?

Como dije al principio, es necesario que las Fuerzas Armadas se sientan amparadas por el más alto espíritu de justicia.

Por torcida o caprichosa aplicación de leyes o reglamentos, o por empleo abusivo del Poder, no pueden, no deben troncharse carreras que significan una honda vocación patriótica.

Las obligaciones que la Constitución Política nos impone a los Senadores de la República, y el deber democrático que tenemos de velar por el prestigio, estabilidad y progreso de las instituciones nacionales, me han inducido a pronunciar las palabras que me acaba de oír el Honorable Senado.

Termino pidiendo que mis observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Defensa Nacional.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio que solicita Su Señoría, a nombre del Honorable Senador.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Yo participo de casi todas las observaciones formuladas por el Honorable señor Torres y, con el objeto de aumentar las razones que él ha expuesto en este momento, pido que se me deje inscrito para la sesión del martes próximo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Quedará inscrito Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Es nada más que para referirme brevemente a lo mismo que acabó de expresar mi distinguido colega y amigo, Honorable señor Torres. Es de suma gravedad lo que está pasando en este momento, porque si hay

una parte en donde las injusticias producen muy mal efecto, es precisamente en las Fuerzas Armadas. Y es más grave el caso, señor Presidente, porque si esto ocurre en los grados superiores del Ejército, donde, mal que mal, los jefes tienen a su alcance los medios de defensa naturales, ¿qué pasará en los grados subalternos? ¿Cómo será la justicia que se administra en los grados de soldado, cabo y sargento, quienes muchas veces no pueden ni siquiera dirigir la palabra a un superior que los pueda oír y ayudar?

Por eso, adhiero a las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Torres, y pido —si no tiene inconveniente en ello mi Honorable colega— que se agregue mi nombre a la petición que ha formulado al término de su exposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se agregará el nombre de Su Señoría al oficio respectivo.

A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

FORMULAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA.— COORDINACION DE LEYES QUE RIGEN LA INTERVENCION ESTATAL. — NECESIDAD DE SINCRONIZAR LA POLITICA CON LAS REALIDADES ECONOMICAS.— CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA.

El señor **Del Pino**.— Honorable Senado, señor Presidente: ha sido motivo de gran satisfacción para mí oír en esta Sala las intervenciones de mis Honorables colegas señores Jaime Larraín y Florencio Durán, quienes han abordado el mismo problema de orientación, aunque desde distinto ángulo doctrinario. Ambos señores parlamentarios han tomado pie en nuestra realidad económica, con motivo del proyecto de iniciativa gubernativa para ir a la estabilización de precios y salarios o de remuneraciones en general, a fin de analizar una solución más integral que, necesariamente, incide en una reforma constitucional fundamental, como más adelante paso a demostrarlo. Y he dicho, señor Presidente, que las exposiciones de los señores Senadores mencionados me han causado gran satisfacción, porque ellas son augurio feliz de que en Chile, y principalmente en el seno de esta Alta Corporación, no se sigue mirando la realidad de nuestro total desenvolvimiento con criterio enconado y partidarista, sino con vistas a lo grande y valedero, a lo permanente y vital. Nos indica este debate que el criterio exclusivamente políti-

co deja ya de inquietar primordialmente a los sectores dirigentes del país aquí representados, para dar legítima e imprescindible cabida a otra clase de concepciones orientadoras. Mi Honorable colega señor Durán ha recalcado el oportuno planteamiento del Honorable Senador por Cautín, señor Larraín, y yo, a mi vez, declaro que me siento en el deber de recalcar también las atinadas y prudentes observaciones de mi Honorable colega, el Senador por Colchagua, señor Durán.

Estoy cierto de que la opinión pública, al imponerse del contenido de este debate en la prensa, ha experimentado una fuerte y justa sensación de alivio al comprobar, como antes lo expresé, que en el Senado de Chile personeros de tendencias políticas contrapuestas o antagónicas saben adoptar una línea de conducta de franqueza y serena resolución, para enfocar y buscar salida a nuestros males.

Ha sostenido uno de los más grandes pensadores de las últimas décadas, que "no es posible separar en la vida de los pueblos la política de la economía. Ambas son los lados de una misma vía, pero se comportan entre sí como la dirección del buque y el destino de su carga. A bordo, es el capitán el personaje principal y no el comerciante a quien va dirigida la carga". Pues bien, señor Presidente, es éste el punto de partida de las analogías que se advierten en las exposiciones de los Honorables colegas a que me vengo refiriendo. Partiendo ambos desde este análogo punto de mira, o sea, la relación creciente entre economía y política, llegan a demostrar que mientras la primera ha sufrido variaciones que tienden a adaptarla a lo moderno, la segunda, la política, ha permanecido estacionaria en Chile, ajena a este impulso renovador.

Nuestro país no ha podido permanecer en divorcio con la tendencia "controladora" del Estado en la economía. Como integrante del concierto mundial de naciones cultas, sometido consecuentemente a los mismos problemas que los demás, ha debido usar similares procedimientos a fin de reducir, en lo posible, el alcance de los problemas que en materia económica se han planteado a todos los pueblos. Es indudable que esos procedimientos han sido deficientes y hasta perjudiciales en muchos casos, pero no es menos cierto que se ha tratado de ensayos incompletos, por cuanto ha operado la iniciativa de uno o varios funcionarios, simplemente, sin mirar el conjun-

to de fuerzas y de agentes circunstanciales que en esta materia no pueden desoírse, bajo pena de caer en errores, arbitrariedades o abusos.

Mi Honorable colega señor Durán, ya se ha referido a este punto concretamente, cuando nos decía, en sesión anterior, que el Comisariato de Subsistencias había llenado el rol de "cabeza de turco" en relación con el desprestigio con que nuestro pueblo mira estas intervenciones estatales. Pero este desprestigio, Honorable Senado, de ninguna manera significa el retorno a formas económicas ya en decadencia, como el sistema liberal-individualista. Por el contrario, ello nos está indicando claramente que se hace urgente llegar a acuerdo acerca de una autodirección de la economía, como la ha denominado el Honorable señor Durán, a fin de que alcancemos índices subidos de producción y, por consiguiente, abaratación creciente de las mercaderías. De esta manera, concluiremos por obtener el más justo reparto de la riqueza producida, a la par que un creciente bienestar.

La intervención estatal en Chile adolece de deficiencias numerosas, entre las que podemos mencionar las siguientes: primero, exceso de legislación sobre la materia; segundo, se han otorgado atribuciones parecidas de orden intervencionista a gran número de organismos fiscales y semifiscales, provocando ello una anarquía inaudita, junto con otros males que las propias fuentes de producción y de comercio han soportado estoicamente, y tercero, se ha modernizado el sistema económico, alejando la vista de la realidad política, la que no guarda relación exacta con el primero.

Contra el primero de estos males, nuestro colega, el Honorable Senador señor Jaime Larraín, ha formulado la solución oportuna y eficaz, cual es la formación de una comisión interparlamentaria destinada a reunir en un solo cuerpo legal todas las disposiciones que autorizan el intervencionismo estatal. Es ésta, en mi criterio, señor Presidente, la primera medida inmediata que debe adoptarse y que sería la justa iniciación de una solución de corte integral. Coinciden, en seguida, mis Honorables colegas señores Larraín y Durán, en plantear la necesidad de constituir cuanto antes un Consejo de Economía, organismo eminentemente técnico, ante el cual llegarían las observaciones y puntos de vista de las diversas organizaciones representativas de la producción, de la distribución y del consumo. Sería esta solución inicial el segundo

de los problemas que presenta la actual organización administrativa, con su número cada vez más creciente de reparticiones entregadas a la ingrata tarea de intervenir la economía en nombre del Estado. Queda, finalmente, estudiar la solución al tercero de estos problemas, el más grave y de fondo, solución que debe ser encarada resueltamente, ya que vendría a poner orden y seguridad donde hoy sólo reinan la anarquía y el desconcierto.

Ha sido la falta de sincronización entre la política y la economía la que los señores Senadores Larraín y Durán han comprobado. El señor Senador por Cautín ha usado en este sentido las siguientes palabras: "Entre nosotros se han adoptado medidas gubernativas y legislativas de orden económico con tendencias modernas; pero no se ha cuidado de correlacionar con ello la estructura institucional del país, el cual ha seguido viviendo en un marco de individualismo político". Por su parte, el Honorable Senador por Colchagua ha enjuiciado el mismo punto, usando para ello la observación que el escritor francés André Maurois formulaba de Atenas cuando pone de relieve que esa ciudad griega dejó de ser históricamente "cuando su democracia se desorganizó, porque sus ciudadanos habían dejado de vivir para ella". En mi pensamiento, tan grave es este divorcio entre política y formas de procedimiento económico, que me atrevo a expresar que ello constituye la causa fundamental de que una porción incalculable de nuestros conciudadanos no vive hoy para nuestra centenaria democracia, desentendiéndose de todo cuanto diga relación con la cosa pública, porque no les basta la simple expresión electoral individual, mientras carecen de formas de expresión económica y profesional.

La comprobación de esta anomalía en nuestras democracias latinoamericanas es lo que nos permite encontrar acertada y justa la crítica que a ellas se hace en relación con su visible desorganización. La democracia no es refractaria a la jerarquía y organización, y tal es que no se opone a ello su concepción, que cuando carece de organización, deja de existir en su más noble y amplio contenido. Sus formas se conservan y presiden las disputas de los hombres, pero ya no se trata de una auténtica democracia, sino de expresiones numéricas vacías, expresadas por las mayorías al calor de las ofertas desorbitadas y del empuje venido de la arenga del que más vocifera.

La tercera solución a que antes he he-

cho referencia reside en esto, señor Presidente: en organizar nuestra democracia, reajustándola institucional y jurídicamente, para colocarla a tono con las nuevas modalidades. A mi entender sería inoficioso salvar y mantener la democracia como simple conquista incorporada al inconmensurable acervo de nuestra cultura. Lo interesante es, como ya lo he afirmado, dotarla de la elasticidad imprescindible para que los hombres puedan vivir a su amparo, sea cual fuere el ángulo o posición que ocupen en el estadio social. Y para ello no es suficiente que, como hasta hoy se ha sostenido, cada individuo o ciudadano, aisladamente, exprese en forma más o menos directa su opinión. Lo fundamental es que ese ciudadano se incorpore real y efectivamente, primero, en el gremio de que forma parte en razón de su actividad diaria, y por este medio, influya armónica y directamente en la marcha general del organismo social que está integrando. Los trabajadores, los empleados, los profesionales, los artesanos, los comerciantes, los artistas, los intelectuales, etc., todos deben empuñar desde su sitio parte de la rienda conductora, ya que todos a su vez son interesados legítimos en la marcha del carro del Estado. De aquí nace, vuelvo a insistir, la importancia de que propugnemos la reforma constitucional que dé representación en uno de los organismos legislativos, a los sindicatos y organizaciones gremiales de productores y trabajadores, pues la salvación de la democracia está condicionada a su superación como medio de expresión.

Yo me propongo, señor Presidente, presentar a la consideración de esta rama del Congreso Nacional, dentro de algún tiempo, un proyecto de ley que mi partido, el Partido Agrario, tiene en estudio, tendiente a reformar nuestra estructura institucional en el sentido a que vengo aludiendo. Creo que de esta manera se interpreta el sentir de la gran cantidad de chilenos que aspiran a un reajuste de esta naturaleza, y como no han visto posibilidades de implantarlo, los ha convencido de la necesidad de no concurrir a las urnas electorales, motivando el abstencionismo creciente que se ha advertido últimamente.

Cuando se escuchan propósitos como el que hoy nos anima, en orden a transformar substancialmente nuestro régimen político en consonancia con el sistema económico moderno, o sea, cuando se habla de Democracia Orgánica, de Democracia Funcional, de Corporativa, etc., más de alguien

piensa que se trata de instaurar un sistema representativo a base de gremios, pero en el cual se carece de medio de expresión política, por inhibición obligatoria de los partidos y demás elementos que sirven de vehículo a la opinión oral y escrita. Está lejos de tal pretensión mi pensamiento. Los regímenes fascistas conocidos hasta la fecha, sean ellos extremos o moderados, también se dieron a la tarea de construir organismos corporativos con desconocimiento y exterminio de las opiniones políticas que constituyen, a mi juicio, la expresión social y cultural de la nación. La diferencia existente entre aquellos regímenes y lo que nosotros formulamos, reside en que la formación de un sistema de democracia organizada no implicaría la supresión de los partidos como elementos orientadores de la opinión general del país. Las Corporaciones y sus representaciones legislativas tendrían la misión orientadora e informativa económica, mientras los organismos políticos habituales deberían continuar en la tarea directriz de orden espiritual e ideológico. Señor Presidente, sería necesario, además, que los propios partidos se sometieran a un previsor y voluntario reajuste que el prestigio, en forma que la Democracia Funcional pueda cimentarse en su atinada y respetable existencia.

Si se va a una democracia de esta índole, coartando todo medio de expresión a los partidos, buscando como única base de sustentación los organismos gremiales, se llega inevitablemente a la Dictadura, novedosa si se quiere llamarla, pero dictadura al fin de cuentas, con todas las taras y defectos que tales sistemas presentan.

Honorable Senado: No es esta la primera vez que en Chile se habla de estas materias. Mi partido, el Partido Agrario, viene predicando infatigablemente desde hace más de diez años, por estar incorporada a su programa, la necesidad y la urgencia de dar a la República esta nueva orientación reestructurando sus instituciones. Por intermedio de su Presidente, don Eduardo Necochea, y de uno de sus más brillantes y correctos parlamentarios, don Manuel Bart Herrera, que honró con su presencia a la Cámara de Diputados por un período de cerca de veinte años, se ha realizado esta cruzada que hoy me hago un deber continuar y consolidar en esta Alta Corporación. Por otra parte, personeros destacados de otros círculos han terciado en estos mismos debates en la prensa de derechas y de izquierdas del país. Pero hay más

señor Presidente. Algunos países latinoamericanos, de la costa del Pacífico parecen haber empuñado en sus manos iguales propósitos, lo que nos demuestra la excelente compañía en que nos encontramos en esta materia, igual que el contenido autóctono y original de nuestros proyectos. Tengo entendido que México tiene bastante avanzada su legislación gremial, siendo las organizaciones de esta índole de productores y consumidores, las que controlan directamente los sistemas de producción y distribución, como lo constatamos en las páginas del libro "México en marcha", de que es autor nuestro compatriota Manuel Eduardo Hübner. Ecuador trabaja en el mismo sentido desde que asumió la Presidencia de la República de ese país el doctor José María Velasco Ibarra, hombre de ciencia y permanente orientador de muchas juventudes, quien en uno de sus más recientes libros sobre Derecho Constitucional Hispanoamericano ha expresado con sincera convicción lo que sigue: "No es posible que el hombre individuo tenga competencia como tal en lo relativo a los servicios públicos técnicos. Es urgente que en el Senado, en la Cámara Alta, a los elementos políticos se unan representantes de los Sindicatos y Corporaciones para el estudio y preparación de las leyes referentes a las materias técnicas. La Cámara baja o política debe estudiar los proyectos de carácter técnico cuando ya hayan sido preparados y elaborados por el Senado Corporativo". Finalmente, como el Honorable Senador señor Durán lo puntualizaba, en la República del Perú, ha venido preparando el ambiente a iguales modificaciones y propósitos el líder del Partido del Pueblo, ex APRA, Víctor Raúl Haya de la Torre, no obstante la falta de libertad de expresión que se ha hecho sentir en ese país hermano durante tantos años de dictadura personal.

Hoy nosotros en Chile reiteramos este anhelo y, estoy cierto, él ha de encontrar amplia acogida en el Senado de Chile, ya que tenemos que abordar en forma cierta y realista nuestro perfeccionamiento y superación como nación culta y organizada. ¡Dios quiera que la Historia más adelante no diga de nosotros lo que ha dicho de los atenienses por boca de André Maurois, es decir, que la Patria Chilena se desintegró y dejó de ser, porque sus ciudadanos dejaron de vivir para ella y para su Democracia, que ya ha completado un siglo de vida y que constituye nuestra más honrosa y preciada tradición.

PENSIONES E INDEMNIZACIONES EN FAVOR DE DEUDOS DE PERSONAL FERROVIARIO FALLECIDO EN ACCIDENTES DEL SERVICIO

El señor Grove (don Marmaduke). — Pende de la consideración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Senado un sencillo proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados en agosto de 1944, sobre modificación de leyes y decretos relativos a las pensiones e indemnizaciones que deben ser percibidas por los deudos del personal ferroviario fallecido. Este sencillo proyecto consta apenas de cinco artículos.

Agradecería al señor Presidente recabara el asentimiento de la Sala para solicitar a la Comisión mencionada que informe este proyecto en forma que pueda incluirse en la tabla de la primera sesión de la semana próxima.

El señor Rivera. — Respecto a la indicación formulada, quiero manifestar al H. señor Grove que la Comisión de Trabajo y Previsión Social estuvo estudiando, en la sesión de hoy, todos los proyectos, mensajes y mociones pendientes, y entre ellos tomó conocimiento del proyecto a que se ha referido Su Señoría. En la próxima semana formará su tabla definitiva de trabajo, en la cual han de figurar otros proyectos pendientes y con urgencia, de manera que no tendría materialmente tiempo para informar todavía el proyecto que interesa al H. Senador, pero está dispuesta a informar todos los proyectos dentro de la mayor brevedad. Rogaría, en consecuencia, a Su Señoría, no insistir en su indicación, pues este proyecto no alcanzaría a ser informado para la semana próxima. Se trataría apenas esté informado.

NECESIDAD DE DETENER LA DESVALORACION DE LA MONEDA. — ESTUDIO SOBRE LA MATERIA

El señor Grove (don Marmaduke). — En atención a lo manifestado por el H. señor Rivera, no insisto en mi indicación.

Quiero referirme, ahora, a otra materia. Existe una verdadera angustia nacional porque no se toman medidas serias para terminar con la desvalorización e inestabilidad de nuestro signo monetario.

Todos los sectores, especialmente los populares, están alarmados por la gran carestía de la vida. La verdad es que con una moneda tan depreciada como la nuestra, que, según entiendo vale actualmente menos de tres cuartos de penique, es imposible que la vida no encarezca en todos los rubros.

En esta H. Corporación, no hace mucho, el H. señor Azócar, con insistencia y casi con majadería, según él mismo decía, se refirió a estos problemas de palpitante actualidad, que es necesario resolver de una vez por todas. El H. señor Larrain, al incorporarse al H. Senado, también se refirió a lo que significaba esta desvalorización de la moneda. Manifestó al respecto que solamente los ahorros del pueblo habían sufrido una pérdida neta de más de dos mil quinientos millones de pesos, lo que tiene que influir en forma directa en la moralidad de nuestras clases trabajadoras y de nuestro pueblo en general, por lo que me parece oportuno que el Senado se ocupe de esta materia.

Uno de los hombres que más estudió esta materia en los últimos diez años, fué nuestro amigo —fallecido repentinamente la semana pasada— don Ricardo Ontray—quién en artículos de prensa y en folletos, dirigidos especialmente a S. E. el Presidente de la República, llamó la atención sobre la necesidad de preocuparse de este problema y elaboró una serie de proyectos, para que sirvieran de base a su solución.

Es sabido que cada vez que un hombre se destaca en nuestro país por ideas propias y aún cuando ellas vayan en beneficio de la colectividad, sin perseguir en ningún momento el interés personal, lo menos que de ese hombre se dice es que es un loco. Es costumbre también hacer justicia a los hombres que se destacan en luchas de esta naturaleza, sólo después de muertos. Como un homenaje a este amigo —el que como un soldado luchara y cumpliera hasta el último momento con su deber, entregando personalmente al actual Ministro de Hacienda, momentos antes de morir, un proyecto sobre la materia a que me vengo refiriendo — yo pediría que el Senado, por intermedio de su Comisión de Hacienda, tomara en consideración este proyecto, que es valioso y novedoso y que resuelve— según numéricamente en el mismo se expresa— este problema.

Pido se inserten en el Boletín de esta sesión las últimas opiniones vertidas, por este amigo, acerca de este asunto; son cortas y dan luz sobre la materia.

Entre estas opiniones hay un balance que él elaboró a base del último balance del Banco Central de Chile—de fecha 16 de marzo de 1945—, en el que establece la modalidad y forma en que se ejecutaría la operación, manifestando que ella dejaría en beneficio del Estado un remanente muy cercano a 1.800 millones de pesos. También establece que para amortiguar la liquidación de todo lo pendiente en la moneda antigua, las siguientes sumas se amortizarán con las utilidades que hará el Banco, las que, como no tendrá accionistas, se destinarán a su cancelación y ello durará un tiempo prudencial que puede ser de diez años más o menos, lo que no producirá crisis en las operaciones antiguas, ni el tan funesto fenómeno de la deflación.

Dejo hechas estas consideraciones, pidiendo a la Comisión de Hacienda, presidida por el distinguido Senador, señor Amunátegui — hombre que figura a la cabeza de los Liberales progresistas de nuestro país—...

El señor Prieto. — ¿Progresista?

El señor Grove (don Marmaduke). —... que las atiendan y se sirva dar una opinión oficial al respecto.

No se puede en una república como la nuestra, que se dice democrática, no prestar atención a un trabajo que es el producto de la dedicación de casi un tercio de la vida de un hombre, destinado a beneficiar la colectividad, máxime cuando ni siquiera se dan razones por los organismos oficiales que justifiquen tal actitud.

Siempre estamos haciendo alabanzas de la gran república democrática que son los Estados Unidos. ¿Por qué es esto? Porque en esa República existe una verdadera democracia; en ella se atienden las ideas, sin importar quién las proponga, ni lo estrafularias que puedan parecer, sometiéndolas al estudio de los organismos técnicos correspondientes. En todas las fábricas y centros de actividad de toda índole, existe un buzón especial del cuál pueden valerse los obreros, que por su trabajo pasan ceñidos a las máquinas, para hacer llegar a los organismos técnicos y a los ingenieros que las han confeccionado, cualesquiera nueva idea que tienda a subsanar defectos o a

perfeccionarlas, nacida de sus propias observaciones en el trabajo diario; y las observaciones que por este medio se proponen son debidamente atendidas y estudiadas por la comisión técnica respectiva, sin tomar en cuenta de quien vienen, y se las pone en ejecución si realmente van a importar un perfeccionamiento de la máquina. Más aún, como es una verdadera democracia ese país, no sólo se beneficia con el nuevo adelanto la fábrica y la producción en general, sino que el hombre mismo a quién se debe este adelanto recibe también el porcentaje que le corresponde de las ganancias que con ello se obtengan.

En nuestro país podemos hacer otro tanto. Aquí en el Honorable Senado, conté con todo el entusiasmo de todos los Honorables Senadores de los distintos bancos que me escucharon hace algún tiempo, cuando hablé de las proposiciones que hacia un ingeniero ruso-polaco para obtener cien millones de litros de alcohol de la destilación de papas en la provincia de Chiloé. El señor Lira Infante, como representante de esa zona, también tomó la palabra en esa ocasión y manifestó las ventajas que esto traería para Chile, especialmente en los momentos actuales, cuando hay una escasez enorme de combustible, que perjudica no sólo a las grandes ciudades y pueblos —principalmente en lo relativo al transporte colectivo—, sino también al campo, que se vé privado de un elemento indispensable para la producción.

¿Qué ha pasado con esta iniciativa? Ello sucedió el año pasado. Este técnico polaco-ruso había hecho por su cuenta un ensayo de plantación en las provincias de Llanquihue y Chiloé, y logró elevar la producción de papas por hectáreas en unas cinco o seis veces sobre el rendimiento usual en esa zona. Como puede apreciarse, no se trataba de divagaciones teóricas, de gabinete, sino de un ensayo práctico; y el técnico a que me estoy refiriendo no era tampoco, en su país de origen, un teorizante, sino un técnico, un especialista.

Pues bien, este señor recorrió todos los Ministerios. En todas partes fué recibido con la deferencia y cordialidad que se acostumbra en todas las oficinas; pero, ahí quedó todo. No se ha producido un litro más de este alcohol a base de la destilación de la papa, y con ello no sólo se ha dejado de enriquecer a una zona importante del país,

sino que — lo que es quizá más grave — se ha dejado sin solución un problema que afecta a nuestra economía.

Me felicito de que se encuentre en estos momentos a mi lado el distinguido Ministro de Economía y Comercio. Ojalá que él se interese por este problema de tanta trascendencia para la economía nacional y se imponga de sus antecedentes en los Boletines de Sesiones correspondientes.

Con razón todos nos quejamos — y especialmente el público que va apretujado como sardinas en las góndolas — porque no hay medios suficientes de locomoción ni hay combustible. Sin embargo, desde el año 1930 está pendiente la explotación de los esquistos de Lonquimay, a pesar de que en esa época el Gobierno tuvo listo un decreto que autorizaba suscribir, con una firma seria, inglesa-irlandesa, un contrato por el cual ésta invertiría diez millones de libras esterlinas en explotar los esquistos, bajo la condición de que, pasados quince años de explotación, todas las instalaciones pasarían a poder del Estado y que, entretanto, se entregaría el combustible necesario para el Ejército, Marina y Servicios Públicos, con un descuento de treinta por ciento respecto de los precios de plaza, los cuales serían fijados por la autoridad competente. Pero hasta ahora nada se ha hecho, y cada vez que este problema se ha traído a discusión en el Honorable Senado o en la otra rama del Parlamento, la gente se encoge de hombros, como si estuviéramos nadando en combustible, y no frente a una escasez enorme.

Ahora hay verdadero pánico porque el "Don Pancho" — creo que así se llama el vapor que nos trae el combustible desde el Perú — se ha atrasado una semana. Y, si por desgracia, se hundiera, ¿qué pasaría? ¿Acaso por esto se paralizaría todo Chile?

Hemos sido incapaces, desde el año 1940 adelante, de buscar los medios necesarios para destilar combustible. Sin embargo, esto no es un secreto para nadie, porque la química moderna está tan avanzada que permite destilar combustibles de una cantidad de sustancias. Durante la guerra, Alemania, y la misma Rusia, que tiene depósitos enormes de combustible, han estado sometiendo el carbón, la madera y las papas al procedimiento de destilación, a fin de aumentar sus existencias de combustible.

En Chile, vemos que nuestros bosques se

consumen en continuos roces, que importan la pérdida de cuantiosas riquezas, sin que nadie tienda su mano, desde las altas esferas responsables del Gobierno, para que alguna vez se establezcan en nuestro país estas industrias a que me refiero, para las cuales estamos dotados de materia prima y de elementos necesarios para su explotación.

Dejo hechas estas observaciones, señor Presidente, reiterando mi petición de que se inserten en el Diario de Sesiones los documentos a que he hecho referencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para insertar, en el Diario de la presente sesión, los documentos a que se ha referido el H. Senador.

Si no hay oposición, así se hará.

Acordado.

—Los documentos a que se refiere este acuerdo se insertan al final de la presente sesión.

PUBLICACION DE UN DISCURSO.

El señor **Jirón**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra S. S.

El señor **Jirón**. — Es sólo para hacer una indicación.

En los últimos tiempos hemos oído numerosos discursos muy interesantes sobre política económica, y el H. Senado ha acordado, sin excepción, publicarlos extensamente. El discurso pronunciado esta tarde por el H. señor del Pino, de mucho interés, creo que merecería igual difusión. Me permito hacer indicación en este sentido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se acordaría publicar in extenso el discurso del H. señor Del Pino.

Acordado.

Terminada la Hora de Incidentes.

Se va a dar cuenta de una indicación.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO A LOS PROYECTOS SOBRE CORPORACION DE TRANSPORTES Y SOBRE RENTAS MUNICIPALES

El señor **Secretario**. — Indicación presentada por los H. señores Guzmán, don Eleodoro, y Martínez, don Carlos Alberto, para tratar sobre tabla las observaciones del

Ejecutivo a los proyectos sobre Corporación de Transportes y sobre Rentas Municipales.

El señor **Prieto**. — Sobre tabla no, señor Presidente. Al comienzo de la Segunda Hora.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— En la Segunda Hora.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Al comienzo de la Segunda Hora.

Anticipo al H. Senado que, de acuerdo con el Reglamento, estos dos vetos tienen preferencia, y por eso la Mesa ya había acordado ponerlos en discusión en primer lugar, en la Segunda Hora.

El señor **Walker**. — Evidente.

El señor **Lafertte**. — Muy bien.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — La Mesa ha interpretado nuestro pensamiento.

IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE SOCIEDADES

El señor **Secretario**. — El señor Presidente anuncia, para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto de la H. Cámara sobre transferencia de acciones de sociedades anónimas, en comandita y de responsabilidad limitada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda anunciado este proyecto para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 18 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas.

PROYECTO SOBRE RENTAS MUNICIPALES

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — La H. Cámara de Diputados ha adoptado los siguientes acuerdos con respecto a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto por el cual se crean nuevas rentas municipales.

“I. — Ha desechado la que consiste en suprimir, en el N.º 28 del artículo 1.º, el

inciso final del artículo signado con la letra b), que dice:

“Respecto de subdivisiones de predios agrícolas en parcelas inferiores a dos hectáreas, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N.o 7,747, de 24 de diciembre de 1943”; y no ha insistido en mantener la primitiva disposición”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión esta observación de S. E. el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

El señor **Prieto**. — Debería leerse, por lo menos, el fundamento de las observaciones que hace el Presidente de la República.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se le dará lectura, H. Senador.

El señor **Secretario**. — “Por oficio N.o 733, de 19 de mayo en curso, recibido el 22 del actual, V. E. se sirve comunicarme el texto del proyecto de ley, aprobado por el H. Congreso Nacional, sobre el mejoramiento de las rentas municipales y de las remuneraciones a los personales de empleados y obreros municipales.

“En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política de la República, he desaprobado algunas disposiciones de este proyecto y he resuelto devolverlo a la Cámara de su origen con las siguientes observaciones:

“1.o En el N.o 28 del artículo 1.o de este proyecto se contempla un artículo signado con la letra b), cuyo inciso último dispone que “Respecto de subdivisiones de predios agrícolas en parcelas inferiores a dos hectáreas, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N.o 7,747, de 24 de diciembre de 1943”.

“El artículo 43 de la ley N.o 7,747, antes citada, denominada “Ley Económica”, dispone que la división de predios agrícolas en parcelas de menos de 15 hectáreas queda sujeta a la aprobación del Presidente de la República, la que deberá ser otorgada por medio de decreto expedido por el Ministerio de Agricultura.

“El objetivo o finalidad de la disposición legal referida no es otro que el de defender la producción agropecuaria, permitiendo que se reserven para su cultivo las tierras que son aptas para este efecto y asegurando que en cada caso de división de predios agrícolas queden siempre las parcelas destinadas a dicha producción, y sólo en casos excepcionales se pueda aceptar

dicha división con otros fines que el señalado.

“Basta la sola lectura de la disposición que se observa para convencerse de que con ella podría llegarse en numerosos casos a dejar prácticamente sin aplicación lo establecido en el artículo 43 de la ley N.o 7,747, con grave perjuicio para la economía nacional.

“En consecuencia, por las consideraciones anteriormente expuestas, observo en su totalidad el inciso final del artículo signado con la letra b) en su número 28 del artículo 1.o del proyecto aprobado, y solicito su supresión”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión esta observación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — El objeto de la disposición vetada por S. E. el Presidente de la República fué el de facilitar la construcción de viviendas y huertos para obreros cerca de las poblaciones.

En la actualidad, si se quiere dividir una propiedad en parcelas de dos hectáreas, se necesita permiso del Presidente de la República, con todos los trámites engorrosos que ello significa. Según el proyecto aprobado por el Honorable Senado, bastaría el permiso de la Municipalidad respectiva. Esta medida tiende a fomentar la creación de pequeños huertos y la construcción de viviendas en los alrededores de las ciudades; lo que es conveniente, dada la carestía de la vida en las grandes ciudades mismas.

No es éste el caso a que se refiere la Ley de Facultades Económicas, aludida en el Mensaje de veto. Lo que quiso esta ley fué impedir que se formaran parcelas de seis, siete u ocho hectáreas, de extensión insuficiente para hacer cultivos que permitan incrementar verdaderamente la producción agrícola, y pudiera, entonces, ocurrir que se dividieran muchos fundos en pequeños lotes, en chacras o parcelas, con perjuicio para la economía nacional.

En cambio, según la indicación propuesta por la Comisión de Hacienda, se trata sólo de permitir que, con permiso municipal, se hagan divisiones en lotes de menos de dos hectáreas, en que pueda haber viviendas y alguna pequeña industria casera; lo que redundará en provecho de las familias obreras y de la construcción de habitaciones.

Por eso, soy partidario de que el Honorable

El honorable Senado rechaza el veto del Ejecutivo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República.

La Honorable Cámara de Diputados las rechazó.

—(Durante la votación).

El señor **Lafertte**. — ¿Aceptó el veto la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Prieto**.—No. Lo rechazó.

El señor **Walker**.— Lo rechazó, pero no tuvo los dos tercios necesarios para insistir en la disposición objetada.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Entonces, será inútil que el Senado insista.

El señor **Walker**.— Quiere decir que no habrá ley; pero debe insistirse, aunque sea sólo por mantener el principio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se está votando si se acepta o no la observación del Presidente de la República.

El señor **Aldunate**.— Aunque el Honorable Senado insistiera, no habría ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Estamos en votación.

El señor **Guzmán** (don E'edoro E.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se debatió este asunto en la Comisión de Hacienda, estuve de acuerdo con el Honorable señor **Walker** en cuanto a mantener esta disposición; de manera que como estimo que debe ser así, votaré en contra del veto.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 23 votos por la negativa, 8 por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la observación.

El señor **Walker**. — Podría insistirse con la misma votación en la disposición vetada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No tendría ningún resultado práctico, porque la Cámara no insistió.

El señor **Walker**. Sería solamente para mantener un acuerdo del Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la misma votación podría declararse que el Honorable Senado insiste en la disposición vetada.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Segunda observa-

ción. La Honorable Cámara de Diputados ha desechado la que tiene por objeto suprimir el número 6.º del artículo 2.º, y no ha insistido en la aprobación de esa disposición.

La disposición observada dice así: "6. — Agrégase al artículo 28, de la ley N.º 6,038, de 4 de marzo de 1937, sobre Estatuto de Empleados Municipales de la República, un inciso tercero redactado en la siguiente forma:

"Sin embargo, si se tratare de cargos que se encuentren vacantes, podrá la Municipalidad acordar su supresión en cualquiera época del año, a propuesta del Alcalde, con los votos de la mayoría de los regidores en ejercicio".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión esta observación de S. E. el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**. — Nos encontramos aquí con un caso semejante al anterior, ya que la Honorable Cámara de Diputados rechazó el veto, pero no ha tenido el quórum necesario para insistir.

El señor **Walker**.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Esta disposición permite a las Municipalidades hacer algunas economías cuando se producen vacantes; de modo que es muy útil para ellas.

Por eso, convendría rechazar el veto e insistir.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Desea Su Señoría que se lean los fundamentos del veto?

El señor **Walker**.— No, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si se acepta o no el veto.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 26 votos por la negativa; 5 por la afirmativa y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la observación.

Si al Honorable Senado le parece, se insistirá con la misma votación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Tercera observación.—La Honorable Cámara ha desechado la que consiste en suprimir los artículos 3.º, 4.º y 5.º del proyecto, y ha insistido en mantener dichos artículos.

Los artículos observados son del tenor siguiente:

"Artículo 3.º Auméntanse las pensiones

vigentes de jubilación y montepío de los empleados y obreros de las Municipalidades y de las respectivas Cajas de Previsión, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Pensiones mensuales de \$ 1,000, o inferiores, en un 40%.

b) Pensiones superiores a \$ 1,000, en un 40 o/o hasta dicha suma y en un 10% en el exceso, y

c) Las pensiones así aumentadas no serán en caso alguno inferiores a \$ 500 mensuales.

"**Artículo 4.o** Los aumentos a que se refiere el artículo anterior serán de cargo de la Municipalidad o Caja de Previsión en que el interesado hubiere prestado sus servicios.

"**Artículo 5.o** Hácense extensivos, para el sólo efecto de la jubilación, con cargo a la respectiva Municipalidad, los beneficios de la ley número 6,708, de 8 de octubre de 1940, a los ex empleados municipales con diez o más años de servicios, que cesaron en sus funciones por declaración de vacancia, renuncia o separación que no hubiese sido motivada por actos constitutivos de delito durante el período comprendido entre el 1.o de mayo de 1924 y el 30 de abril de 1927. Para la liquidación de estas pensiones de jubilación se tomará como sueldo básico el vigente antes de la promulgación de la presente ley".

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Podríamos resolver sobre esta observación con una sola votación.

El señor **Guzmán**.—La Honorable Cámara de Diputados rechazó este veto.

El señor **Prieto**.—Lo rechazó e insistió en los artículos vetados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se procederá a rechazarlo por unanimidad. Acordado.

Si al Honorable Senado le parece, se insistirá en los artículos vetados, por unanimidad.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Cuarta observación.— La Honorable Cámara ha aprobado la que tiene por objeto suprimir el N.o 1 del artículo 6.o del proyecto, que dice como sigue:

"1.— Suprimense en el artículo 58 las palabras "y Viña del Mar", y agrégase la conjunción "y" entre las palabras "Santiago" y "Valparaíso".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

En discusión si se acepta o no la observación del Presidente de la República.

El señor **Walker**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según la Constitución Política, los Alcaldes de las ciudades de más de 100.000 habitantes deben ser nombrados por el Presidente de la República. Aquí se trata de una ciudad que no tiene 100.000 habitantes, como es Viña del Mar, de manera que no hay ninguna razón para que su Alcalde sea nombrado por el Presidente de la República.

Por eso, pediría al Honorable Senado que se sirviera mantener el anterior acuerdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En votación si se acepta la observación del Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daríamos por rechazada la observación.

El señor **Duhalde**. — Que se vote.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En votación.

— (Durante la votación)

El señor **Torres**. — Es más democrático que elijan las Municipalidades sus Alcaldes.

Voto que no.

El señor **Ocampo**. — El pueblo debe elegir siempre sus Alcaldes.

Voto que no.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E). — Voto que no porque la observación está en pugna con los principios fundamentales de la comuna autónoma.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 31 votos por la negativa, 1 por la afirmativa y 1 abstención.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la observación.

Si le parece al H. Senado, con la misma votación se insistiría en el acuerdo anterior.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "V.—Ha aprobado la que tiene por objeto substituir los tres últimos acápites del N.o 2 del artículo 6.o, por los siguientes:

"Alcaldes de Municipalidades

con ingresos ordinarios efectivos entre 1.000.000 de pesos

y 3.000.000 de pesos . \$ 18.000.—

“Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 500.000 pesos y 1.000.000 de pesos	12.000.—
“Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 200.000 pesos y 500.000 pesos	9.600.—
“Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos inferiores a 200.000 pesos	6.000.—”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Aprueba las observaciones la H. Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**. — Sí, H. Senador, la H. Cámara de Diputados ha aprobado la substitución de los tres últimos acápite.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación)

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Parece que hay unanimidad para aprobarlas.

El señor **Aldunate**. — ¿Las observaciones del Ejecutivo bajan los sueldos?

El señor **Walker**. — Suben los sueldos.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Los suben.

El señor **Walker**. — Soy partidario de lo que aprobó la Comisión del Senado, porque eran sueldos más razonables.

El señor **Ocampo**. — Si la vida encarece constantemente, los sueldos tienen que subir también.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Desearía saber qué es lo que se suprime y cómo quedaría redactado el artículo.

El señor **Secretario**. — Se suprimen los tres últimos acápite del número 2.º del artículo 6.º.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Se modifican las cantidades de los sueldos.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Se refiere a los sueldos de algunos Alcaldes?

¿Quedarían, entonces, sin remuneración algunos Alcaldes?

El señor **Prieto**. — ¿Qué dicen las observaciones de S. E. el Presidente de la República?

El señor **Secretario**. — El acuerdo N.º V adoptado por la H. Cámara de Diputados, dice como sigue:

“V.—Ha aprobado la que tiene por objeto substituir los tres últimos acáptes del N.º 2.º del artículo 6.º, por los siguientes:

“Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 1.000.000 de pesos y 3.000.000 de pesos .. \$	18.000.—
Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 500.000 pesos y 1.000.000 de pesos	12.000.—
Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 200.000 pesos y 500.000 pesos	9.600.—
Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos inferiores a 200.000 pesos	6.000.—”

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). . .

¿Aumenta los sueldos?

El señor **Walker**. — Aumenta los sueldos, H. Senador.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Lo acepto.

El señor **Prieto**. — Aumenta algunos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y 4 abstenciones.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazadas las observaciones por simple mayoría.

Corresponde ahora al H. Senado decidir si mantiene o no el acuerdo anterior, es decir, si insiste o no en él.

El señor **Aldunate**. — Hay que insistir, porque de otra manera los Alcaldes van a quedar sin sueldo.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Haría que insistir, porque entre 12.000, 18.000 o nada...

El señor **Martínez Montt**. — Creo que hay unanimidad.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Sería conveniente aclarar el alcance de lo que vamos a votar. ¿Cuál es la situación que queda, si no insistimos? Me parece que la Honorable Cámara de Diputados aprobó las observaciones.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — No habría ley en esa parte.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Va a quedar peor que antes, entonces.

El señor **Torres**. — Va a afectar a los Alcaldes de pueblos chicos.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Son tres incisos de un artículo, de manera que tal vez algunos Alcaldes van a quedar sin sueldo.

El señor **Opitz**. — Sería mejor adoptar el mismo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Sería mejor leer el artículo entero.

El señor **Prieto**. — ¿Cómo dice el artículo?

El señor **Secretario**. — El artículo 6.o dice como sigue:

“Artículo 6.o — Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades:

1.—Suprímense en el artículo 58 las palabras “y Viña del Mar”, y agrégase la conjunción “y” entre las palabras “Santiago” y “Valparaíso”.

2.—Reemplázase el artículo 69 por el siguiente:

“Artículo 69. — Los Alcaldes tendrán el sueldo anual que se indica a continuación:

Alcalde de la Municipalidad de Santiago	\$ 84.000.—
Alcaldes de las Municipalidades de Valparaíso y de Viña del Mar	72.000.—”

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Eso no está observado.

El señor **Secretario**. — “Alcaldes de las Municipalidades de Antofagasta y Concepción 60.000.—

Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos superiores a 10.000.000 de pesos 48.000.—

Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 5.000.000 de pesos y 10.000.000 de pesos 36.000.—

Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 3.000.000 de pesos y 5.000.000 de pesos 24.000.—”

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Tampoco está observado.

El señor **Secretario**. — “Alcaldes de Municipalidades,

con ingresos ordinarios efectivos entre 1.000.000 de pesos y 3.000.000 de pesos 12.000.—”

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Aquí empiezan las observaciones.

El señor **Secretario**. — “Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos entre 500.000 y un millón de pesos 9.600.—

Alcaldes de Municipalidades con ingresos ordinarios efectivos inferiores a 500.000 pesos 6.000.—”

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Son los tres últimos acápite. Si no se acepta lo prometido por la Honorable Cámara de Diputados, estas tres últimas clases de Alcaldes van a quedar sin sueldo.

El señor **Ocampo**. — Debimos haber aceptado.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Creo que corresponde aceptar, como hizo la Cámara de Diputados.

El señor **Prieto**. — No, porque esos Alcaldes quedarían con los sueldos anteriores.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Quedaría vigente la disposición antigua.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — No, porque se substituye la disposición antigua.

El señor **Prieto**. — Quedarían con el sueldo que les asignaba la antigua redacción del artículo 69.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — No, porque se reemplaza totalmente la redacción del antiguo artículo 69.

El señor **Prieto**. — Tiene razón.

El señor **Opitz**. — ¿Por qué no aceptamos el criterio de la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Prieto**. — No cabe otra cosa.

El señor **Torres**. — Y así no perjudicaríamos a los Alcaldes de pueblos pequeños.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado y hay unanimidad, aceptaríamos el criterio adoptado por la Honorable Cámara de Diputados, para no perjudicar a esos Alcaldes.

El señor **Alvarez**. — Podría tomarse el acuerdo por unanimidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado por unanimidad.

El señor **Lafertte**. — Señor Presidente, por el hecho de estar en votación, ¿no podemos pasar a la sesión secreta?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Faltan dos articulos, señor Senador. Por lo demás, podríamos prorrogar la Segunda Hora.

El señor **Prieto**. — Hay tiempo, señor Presidente. Lo otro anda muy ligero.

El señor **Secretario**. — “VI. Ha aprobado la que consiste en agregar al final...

El señor **Prieto**. — No se oye.

El señor **Secretario**. —... del artículo colocado en el 8.º lugar del Título III, reemplazando el punto por una coma (,), la siguiente frase: “a aquel en que corresponde confeccionar el presupuesto del año siguiente”.

El señor **Ocampo**. — No se oyó.

El señor **Prieto**. — No se oyó nada.

El señor **Secretario**. — “VI.—Ha aprobado la que consiste en agregar al final del artículo colocado en el 8.º lugar del Título III, reemplazando el punto por una coma (,), la siguiente frase: “a aquel en que corresponde confeccionar el presupuesto del año siguiente”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión.

El señor **Aldunate**. — ¿Qué hizo la Honorable Cámara?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—La aprobó.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Lo aprobó.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si le parece al Honorable Senado, aceptaríamos la observación, para que así nos pongamos de acuerdo con la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “VII.— Ha desechado la que tiene por objeto suprimir el artículo 8.º del proyecto, y no ha insistido en la aprobación de la primitiva disposición.

El artículo observado es el siguiente:

“Artículo 8.º— Reemplázase el inciso 6.º del artículo 41 de la ley número 4.180, modificada por las leyes 4.523 y 4.959, por el siguiente:

“El personal de planta de la Dirección de Pavimentación quedará sometido a las disposiciones de la ley número 5.038, de 4 de marzo de 1937”.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Da lo mismo que hagamos cualquiera cosa. Desechémoslo.

El señor **Prieto**. — No se insiste.

El señor **Alessandri** (don Fernando). —

Cualquiera que sea el acuerdo que adoptemos, no produce efecto ninguno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordará rechazar la observación e insistir en la disposición primitiva.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “VIII.—Ha aprobado la que consiste en reemplazar las palabras: “...las comunas-subdelegaciones”, por la de: “...la comuna-subdelegación”, tanto en la disposición que se contempla en el N.º 2 del artículo 14, como en la del inciso 3.º del artículo que en reemplazo del N.º 175 de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas se contempla en el artículo 16”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Esto es materia de simple redacción, nada más. Si le parece al H. Senado, se aceptaría la observación, aceptada ya por la H. Cámara.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “IX.— Ha aprobado la que tiene por objeto consultar como artículo transitorio, a continuación del 9.º, el siguiente:

“La aplicación de la escala contemplada en el N.º 7 del artículo 2.º de la presente ley no perjudicará, en ningún caso, a los empleados que, antes de su promulgación y en conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la ley 6.038, cuya escala se reemplazó por el citado número, estuvieren disfrutando de grados superiores a los máximos que la nueva escala establece”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al H. Senado, se aceptaría esta observación.

Acordado.

Terminado el debate.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas, 38 minutos.

Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas: Matilde Valezi v. de Hernández, Susana Mardones de Atria y Juana Atria Mardones,

Joaquín A. Guzmán Rivera y Carlos Yáñez Aliste.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 2 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción

INSERCION

Los documentos cuya inserción se acordó a petición del H. señor Grove (don Marmaduke), dicen así:

Carta abierta a su Excelencia el Presidente de la República señor don Juan A. Ríos.

Santiago.

Por Ricardo Onfray Reimers

El caos financiero

Carta abierta a S. E. el Presidente de la República.

Señor don:

Juan Antonio Ríos,
Presidente de la República
Santiago de Chile.

Excelentísimo Señor Presidente:

El caos financiero que viene sufriendo la República, el cual ha producido desde mucho tiempo atrás la enorme carestía de la vida que están padeciendo todos nuestros conciudadanos, es debido a que todas las personas que han ocupado la Cartera de Hacienda, y las de las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, sin distinción de colores políticos, han cometido un gravísimo error en el manejo de nuestras finanzas y de nuestro sistema monetario.

Este gran error consiste en que no han llevado la contabilidad en la moneda legal del país.

Por moneda legal, se entiende por la que establece la ley, o sea, la que contiene la cantidad de oro que ordena el padrón mo-

netario, y por padrón monetario se entienda, el que de acuerdo con lo que tiene establecido la humanidad desde hace más de dos mil años, quien con el consentimiento general de ella, eligió la mercadería oro para facilitar el trueque de mercaderías, y en cada país, su unidad monetaria es una porción de este metal. En el nuestro lo constituye en la actualidad la porción de 0,183057 gramos de oro por peso como moneda legal.

Sin embargo, hay más, todo país bien organizado, lleva su contabilidad usando por moneda legal, la que está de acuerdo con lo que en otros países se utiliza como sistema para facilitar dicho trueque tanto de mercaderías, como el que fija los sueldos y salarios, razón por lo que lo llaman el denominador de valores internacional. En países mal organizados, usan como moneda, el instrumento que llaman papel moneda inconvertible, el cual no pasa a ser otra cosa que la herramienta que emplean los especuladores para hacer grandes utilidades con la explotación de los pueblos por su ignorancia en estas materias.

Este error que viene cometiéndose desde mucho tiempo atrás, debió haberse subsanado cuando se dictó la última ley monetaria con fecha 14 de Octubre de 1925, en que se quebró nuestro padrón monetario, el cual estableció que nuestro peso que en el año 1918 contenía 0,549171 de gramo de oro por peso o sea 18 peniques, desde esa fecha sólo contendría 0,183057 de gramo de oro, o sea, 6 peniques.

Esta nueva ley monetaria que se dictó en esa fecha, lleva encerrada tres ironías del destino.

1.º Le correspondió el número 606, como indicando la causa precisa de la enfermedad que ha sufrido nuestra moneda desde el día 24 de Septiembre del año 1865, en que se declaró la primera inconvertibilidad de nuestro papel moneda, por haberse declarado ese día la guerra con España, y que salvo pequeños intervalos, se ha mantenido hasta la fecha.

2.º El señor Luis Barros Borgoño que la firmó como Vicepresidente de la República, es la misma persona que como Presidente de la Caja Hipotecaria de Chile y organizador de las Cajas de Ahorros, inició la propaganda del ahorro en todo el país, tanto como el de los niños, empleados, mi-

litares, marinos, etc., y todo el pueblo en general, para que éstos invirtieran todos sus ahorros, ya sea en Bonos de las diferentes instituciones hipotecarias, como depósitos en las distintas Cajas de Ahorros, donde este dinero era prestado al comercio para que ganara intereses, y al firmar esa ley, toda esa enorme cantidad de ahorros que se habían juntado siguiendo sus consejos, quedó reducida con su firma, a la tercera parte de su valor en oro en beneficio de los deudores tanto hipotecarios como comerciantes.

3.º El señor Guillermo Edwards Matte que la firmó como Ministro de Hacienda era, y es en la actualidad, director de la primera institución Bancaria del país, y al firmar esa ley dejó reducido el Capital de todos los bancos y de los que también tenían ahorros depositados en ellos para ganar intereses, a la tercera parte de su valor en oro.

Este desacierto de la misión Kemmerer de aconsejar la quiebra del padrón monetario a la tercera parte de lo que hacía ocho años antes valían los ahorros como también los seguros de vida, es en el fondo un finiquito en favor de los deudores, y que también constituye un delito que desgraciadamente nuestras leyes no castigan, pero, demoralizan a los pueblos, y al final lo ahuyentan de ahorrar, y ello es perjudicial para la prosperidad del país.

La forma de haberse subsanado esta incompetencia tan antigua, y debido a la experiencia adquirida en las desgraciadas leyes anteriores, es que a la ley N.º 606, debió haberse agregado el siguiente artículo:

Desde esta fecha, toda operación comercial, contractual, u operaciones que se ejecuten de acuerdo con la ley de fecha 26 de Agosto de 1855, referente a operaciones hipotecarias, deberán ser cumplidas en pesos oro de 0,183057 o en billetes del Banco Central de Chile, siempre que éstos sean convertibles en oro o divisas a este tipo de cambio. Si por cualesquier circunstancia desgraciada como sucedió el 24 de Septiembre de 1865 en que el país declaró inconvertibles los Billetes de los Bancos de Emisión por haberse declarado la guerra con España, todas las operaciones pendientes deberán ser cumplidas en la moneda legal de 0,183057 de gramo oro por peso o su equivalente en moneda provisional si ésta sufre descuento. Además, desde esta fe-

cha tanto la contabilidad fiscal, bancaria y comercial deberá ser llevada en moneda legal de 0,183057 de gramo oro por peso, y los sueldos y jornales deberán ser contratados en esta misma moneda y pagados en ella, o su equivalente como lo establece el capítulo anterior.

Si los que firmaron la ley número 606 hubieren hecho agregar ese artículo, nuestra moneda habría quedado blindada contra la especulación, el país todavía estaría en orden, pues como no habría sido negocio desvalorizarla por haber tenido los deudores que pagar la diferencia de acuerdo con la desvalorización, y lo mismo con los sueldos y jornales, la especulación no habría tenido adeptos y no habría fructificado.

Excelencia, como un ejemplo y prueba de la diferencia que existe entre el sistema de llevar la contabilidad en una u otra moneda, lo tenemos con lo que sucede en la Aduana y en los Ferrocarriles del Estado.

El arancel aduanero es calculado después de un maduro estudio, tomando por base como denominador de los valores el oro, que es el que los denomina, y según él, se calcula el porcentaje que deben pagar como derechos de Aduana, también en la moneda legal de oro según nuestro padrón monetario. Si no se hubiere hecho en esta forma, la confusión de precios en las mercaderías importadas habría sido enorme, y el Gobierno habría dejado de percibir cuantiosas sumas por este capítulo, aparte del desequilibrio de los presupuestos que se le habría producido, porque la desvalorización le obliga a subir los sueldos sin que hubiera podido aumentar sus entradas.

Este ejemplo de lo que hubiera sucedido en la Aduana si no hubiera llevado su política de cobrar en oro los derechos, es la confusión que existe en los presupuestos de los Ferrocarriles del Estado.

Los Ferrocarriles del Estado tienen que pagar en oro la mayor parte de sus consumos, y los sueldos y jornales los debe aumentar continuamente por la carestía de la vida producida por la desvalorización. Cuando circulaba la moneda de 6 peniques, la empresa después de un maduro estudio, y de acuerdo con el denominador de valores internacional que como he dicho es el oro, en que se calculó el valor del desgaste del material, etc., y el valor de sus jornales y sueldos, para según ello calcular la tarifa de pasajes y carga, debió de haber fijado sus entradas en oro de 6 pe-

niques, igual que sus salidas de dinero. Si la empresa hubiera adoptado esta política igual que en la Aduana, la empresa habría siempre arrojado utilidad y no pérdida, porque la desvalorización le disminuye sus entradas y le aumenta sus salidas.

El otro grave error que han cometido los que han manejado nuestras finanzas, es que han desconocido el sistema monetario **honrado** que debe regir para que los pueblos lleven una vida de orden y no se vean despojados de sus ahorros, y que según la evolución de este sistema ha sido el siguiente:

1.o El sistema monetario llamado bimetallismo que monetiza el oro y la plata, fué abandonado, porque cuando cualesquiera de los dos metales subía de precio en relación del uno con el otro, el más barato expulsaba al metal que había subido de precio y ello desvalorizaba todos los ahorros.

2.o El sistema llamado "Gold Standard" o sea circulación de oro, y que sus adeptos eran llamados oreros, tenía un gravísimo defecto, pues es el sistema que producía el atraso de los pueblos y sus esclavitud, porque la tasa de intereses en los países que se regían por este sistema era muy subido, por las siguientes razones para lo cual cito el siguiente ejemplo:

Un Banco que tenía un capital de diez millones de pesos, él podía prestarlo, y hacer lo que le diera la real gana porque era de su pertenencia, pero, si el público le depositaba una suma igual, entonces tenía que obrar con cautela, pues él no sabía si el público se lo iba a retirar al vencimiento de los depósitos. Cuando venía una bonanza en el país, y con el objeto de tener una mayor utilidad, entonces prestaban ese dinero que pertenecía a los depositantes, y como el dinero es escaso bajo este régimen y sus intereses muy altos, entonces venía el clamor de todos los industriales, y nunca faltaba una maniobra de los llamados papeleros, para producir pánico propalando noticias falsas entre los depositantes, quienes retiraban sus depósitos y ponían en apuros a los Bancos, y para que éstos no quiebren, el Gobierno se veía en la necesidad de emitir papel moneda inconvertible para evitar la quiebra de los Bancos.

Este ejemplo que pongo y que es lo que sucedía con este sistema, es el caso de lo que podríamos llamar la triste historia monetaria de Chile, y que en todos los países

fué abandonado por sus desastrosas consecuencias.

Los Ministros de Hacienda que hemos tenido, y que ignoraban que existía otro sistema monetario que impedía el caos financiero que se producía por no remediar los defectos de estos dos sistemas que he citado, es el siguiente:

3.o El sistema **honrado** pero que necesita una preparación especial para los que lo manejan y sobre todo **mucha honradez**, es el sistema llamado "Gold Exchange Standard", o sea, circulación de moneda a base de oro.

Este sistema por medio de un Banco Central en lugar de monetizar el oro y la plata, monetiza el oro y el crédito, en una proporción de 50% de cada uno, o el porcentaje que se acuerde, según la cantidad de oro que tenga en su poder, o sea, si es el 50%, la cantidad de circulante que se puede emitir es mitad con oro y mitad con crédito.

Debido a que **este** sistema monetiza el crédito, es la razón por la cual el Capital del Banco es el derecho de emitir que le permiten sus estatutos y no necesita accionistas. Así, pues, tenemos que si un Banco Central tiene quinientos millones de pesos guardados en su bóveda, contra el cual ha emitido billetes que son certificados de depósitos, entonces el capital del Banco es el derecho que tiene de emitir otros quinientos millones con lo cual regula la tasa de intereses, y hace sus gastos para mantener la circulación de sus billetes o certificados de depósitos.

En países donde se educa a su pueblo que tenga confianza en su moneda, y por esta razón el público lleva su oro al Banco Central donde les dan billetes que son certificados de depósitos, y esta operación le hace aumentar la existencia de oro guardado en sus arcas a mil millones en lugar de quinientos millones, entonces el Banco Central en lugar de tener un derecho a emitir de quinientos millones, tendría uno de emitir mil millones y ello produciría una baja en la tasa de intereses y abaratamiento de las subsistencias y prosperidad al país.

El otro papel que desempeña un Banco Central en el régimen de "Gold Exchange Standard" es el de controlador del circulante. En todo país hay dos clases de circulante, uno, el interno o billete que es el certificado de depósito de oro que se usa

para el intercambio de productos en el país, y el otro, el externo, que es la divisa que se usa para el intercambio de productos con el extranjero. Por consiguiente, un Banco Central está en la obligación de controlar ambos circulantes, razón por la cual el Control de Cambios debe ser gobernado por el Banco Central.

Nuestro Banco Central en la actualidad tiene monetizado el oro y el crédito, en una proporción que no está de acuerdo con sus estatutos, debido indudablemente porque sus directorios han sido legos en la materia y ello ha producido el desorden en nuestro régimen monetario, y por esta razón el país debe ordenar que el circulante actual sea liquidado, pues él tiene documentos contra los cuales ha sido emitido y así el público se impondrá que la cotización que tiene el oro, es sólo una maniobra de los especuladores, pues a medida que el circulante actual se vaya liquidando cancelando los créditos contra el cual se habían emitido, el país observaría cómo automáticamente se produciría una baja de la cotización del oro, y un abaratamiento del costo de la vida.

Excelencia, por estas razones, y para subsanar el error que se viene cometiendo desde tanto tiempo atrás, el cual ha fomentado la especulación con nuestra moneda, y ha producido la miseria a nuestro pueblo y fomentado las huelgas que existen a diario, porque sus míseros jornales no les alcanzan para la subsistencia diaria, debido al ínfimo poder adquisitivo que contiene la moneda por habersele disminuído la casi totalidad de su contenido de oro, todo el caos financiero desaparecería, si ordenarais que vuestro Ministro de Hacienda cambie de rumbo, y para poder arreglar nuestras finanzas se atenga al siguiente plan:

1.o Deshacer el error cometido de no haber calculado tanto las entradas como las salidas de dinero en oro de seis peniques o su equivalente en moneda provisional, para lo cual debe ordenar que la contabilidad fiscal deberá ser llevada en la forma correcta, de contabilizar todo su movimiento en la moneda legal de seis peniques oro o su equivalente.

2.o Toda institución Fiscal y Semifiscal, como ser Ferrocarriles del Estado, Telégrafos, Correos, etc., deberán llevar su contabilidad en igual forma.

3.o Los Presupuestos Fiscales para el año 1946, deberán empezar a calcularse en la

misma forma, tomando por base los sueldos que se pagaban cuando la moneda de seis peniques estaba en circulación.

4.o La Corporación de Fomento en su plan de obras deberá hacer sus cálculos en moneda de seis peniques o su equivalente, y pedir sus presupuestos sobre esta base.

5.o Los cálculos que haga la Corporación de Fomento para las nuevas edificaciones darán la pauta para los distintos precios que salga el metro cuadrado de edificación, y sobre este precio deberá empezarse a hacer un nuevo rol de avalúos para que desde el próximo año, estos se cobren en pesos oro de seis peniques o su equivalente, igual avalúo deberá hacerse con todos los latifundios.

6.o El comercio y los Bancos comerciales deberán llevar todos su contabilidad en pesos oro de seis peniques o su equivalente en la moneda actual que entraría en liquidación, y los sueldos y jornales deberán ser pagados en la misma forma.

7.o El Banco Central de Chile deberá cambiar su política de estar haciendo circular papel moneda inconvertible, origen preciso de todos nuestros desórdenes y productor de nuestro caos financiero, para ello deberá adoptar la siguiente política:

Enmendar todos los errores que se cometieron cuando se fundó, y que consisten en lo siguiente:

El Banco Central debe quedar constituido en una institución autónoma sin accionistas, porque debe guardar el grueso de las reservas de oro del país que pertenece a la colectividad, por lo tanto, la colectividad debe nombrar sus directores tal como está establecido en sus estatutos, cambiando el director de los accionistas que quedaría reemplazado por uno nombrado por los Bancos Hipotecarios para que defienda los intereses de los tenedores de Bonos.

8.o Para que el país tenga circulante sano, y para empezar con la nueva moneda, a los accionistas se les devolverá su capital en una emisión de esta nueva moneda, la que tendría la siguiente inscripcíon:

"Certificado de Depósito, convertible en divisas sobre el extranjero a razón de 0,183057 de gramo de oro por peso, y de acuerdo con el reglamento del Control de Cambios".

9.o El Banco Central comprará todo el oro y divisas que le proporcionará el mercado y emitirá el nuevo circulante en cer-

tificados o billetes del tipo de 5, 10, 20, 50, 100, 500 y 1.000 pesos.

10. Para que el país no padezca de falta de moneda sencilla en este nuevo circulante, el Banco canjeará parte de las divisas que compre, por el metal plata, al precio que esté en el mercado de Nueva York y emitirá monedas de este metal cuyo valor intrínseco sea igual al legal, reformando la ley monetaria N.º 606 y agregándole el artículo que he hecho referencia anteriormente, para que nuestra moneda quede absolutamente blindada contra la especulación y evitar, una futura desvalorización.

Estas monedas serían de 5, 10 y 20 centavos, y de 1, 2 y 5 pesos.

11. El Control de Cambios pasará a ser una dependencia del Banco Central, quien tendrá la estricta responsabilidad de su buen funcionamiento.

12. El Banco Central no cometerá el error de canjear sus billetes por oro, error que cometió la Misión Kemmerer, por no conocer el terreno que pisaba, y este cambio por oro será postergado hasta que la generación de especuladores con el cambio, sea una raza extirpada.

13. El Banco Central para estabilizar la moneda, fijará que compra o vende moneda extranjera al mismo precio, según la cotización que tenga el cambio a oro en Nueva York, en divisas a la vista sobre esta plaza comercial, cobrando su comisión respectiva.

14. Como el Banco Central de Chile no tendrá accionistas, no estará obligado a hacer grandes utilidades para pagar dividendos, por lo cual podrá bajar la tasa de intereses en beneficio del país.

15. La contabilidad del Banco Central será llevada en la moneda nueva, y esta sección se hará cargo de todo el oro y bienes raíces que tenga en existencia, contra el cual se harán emisiones que principalmente tendrán por objeto:

1.º La devolución de su capital a los accionistas en las condiciones estipuladas anteriormente.

2.º A los que tengan certificados de oro emitidos anteriormente, el canje por los nuevos, y que circularán como moneda. Los intereses que ganaban los certificados que

se han estado emitiendo, podrían ser percibidos por sus poseedores, en los Bancos comerciales donde queden depositados a plazo.

16. La Contabilidad que lleve el Banco Central de la antigua moneda, la que fué emitida contra créditos, ésta será llevada en forma separada y entrará luego en liquidación, pero en forma muy lenta para que no produzca trastornos en el país. El método consistiría en no hacer más emisiones de esta moneda, y para que el país no sufra de escasez de circulante, el Banco hará emisiones de la nueva moneda de seis peniques con sus estatutos reformados.

17. La Caja de Amortización debe reformar sus estatutos, para que deje de funcionar como una caja especuladora con el cambio, y legalizada por el Gobierno en beneficio de todos los que hacen grandes utilidades con la desvalorización de la moneda.

18. Debido a que las divisas de disponibilidades propias son producidas por la colectividad, el Ministro de Hacienda dictará un decreto para que, en el plazo de noventa días, sean entregados al Banco Central, quien las guardará en sus arcas y, a cambio de ellas, entregará a sus actuales poseedores certificados de depósitos de oro, o sea moneda nueva. Pasado este plazo serán bloqueadas, y el Control de Cambios no admitirá la internación de ninguna clase de mercaderías que se pretenda pagar con ellas.

Excelencia: El resultado de estas medidas, sería que el caos financiero empezaría automáticamente a desaparecer, el costo de la vida a bajar, y si la Corporación de Fomento inicia un plan quinquenal de obras en todo el país por valor de siete mil quinientos millones de pesos, para que no quede un solo hombre desocupado en la postguerra, entonces podríamos mirar el porvenir con pleno optimismo.

Con el respeto de mi más afectuosa consideración, y esperando que pongáis en acción este plan de regeneración financiera, quedo de Su Excelencia su atto. y S. S. —

Ricardo Onfray R.,

Casilla 562. —Viña del Mar.
Viña del Mar, 7 de marzo de 1945.

Nueva Contabilidad

Moneda legal

Activo	Oro		Pasivo
Total de la Reserva	277.351,667.77	Emis. a accionistas	168.495,721.14
Disponibile de terceros	1.104,776.81	Emis. a terceros	229.036,614.98
Disponibile de terceros	111.376,976.04	Reserva legal	77.514,479.63
Disponibile de terceros	116.554,862.13		
Bienes Raíces	6.788,173.16		
		Diferencia	475.046,815.75
			38.129,640.16
	<hr/>		<hr/>
	513.176,455.91		513.176,455.91

Antigua Contabilidad

Moneda divisionaria	5.408,184.23	Exigible a la vista	3.050.943,416.74
Documentos a cargo otros Bancos	805,285.10	Otras cuentas Haber ...	13.722,864.45
Redescuentos	315.917,273.32		
Letras descontadas	93.200,291.61		
Préstamos	30.997,157.—		
Préstamos al Fisco	705.947,795.44		
Préstamos Rep. Gubernati- vos	4.230,000.—		
Instituto de Crédito Hi- potecario	6.532.655.05		
Instituto de Fomento	510.819,529.23		
Operaciones con Salitreras, etc.	321.072,045.99		
Valores Mobiliarios	1,000.—		
Muebles	50,848.—		
Bonos Fiscales	169.561,867.41		
Cambios y otros	858.322,252.74		
Otras cuentas del Debe ..	3.670,455.91		
	<hr/>		
	3,026.536.641.03		
Diferencia	38.129,640.16		
	<hr/>		
	3,064.666,281.19		3,064.666,281.19

Para amortiguar la liquidación de todo lo pendiente en la moneda antigua, las siguientes sumas se amortiguarán con las utilidades que hará el Banco, las que, como no tendrá accionistas se destinarán a su cancelación, y ello durará un tiempo prudencial que puede ser diez años o más, o menos, lo que no producirá crisis en las operaciones antiguas.

Préstamos al Fisco ...	705.947,795.44
Cambios y otros	858.322,252.74
Diferencias	38.129.640.16

1,602.399,688.34

La cuenta Cambios y Otros, corresponde al premio que se ha pagado por el oro comprado.

NOTA: Corresponde al Balance del Banco Central del 16 de marzo de 1945.